



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
ADICIÓN – PRÓRROGA – OTROSI MODIFICATORIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 5701 DE 2021

Grupo	TIPO DE DISCAPACIDAD	CUPOS
2	PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE QUE REQUIEREN APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS.	103 Cupos Fuera de Bogotá

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.

SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS a utilizar durante la prórroga por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$35.149.873) M/CTE**, en el presente Convenio de Asociación de la siguiente manera:

LUGAR	GRUPO	CUPOS	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO EN ESPECIE	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	*TOTAL VALORES NO EJECUTADOS
FUERA DE BOGOTÁ	2	103	\$ 0	\$ 35.149.873	\$ 35.149.873

* Valor incluido en el Certificado de Registro Presupuestal No. 7817 del 30/04/2021

2.

ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación No. 5701 de 2021 en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$277.589.934) M/CTE** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta la suma en dinero de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$218.169.371) M/CTE** y por parte del **ASOCIADO** aporta un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$59.420.563) M/CTE**, de los cuales la totalidad es aportada en especie

LUGAR	GRUPO	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES
FUERA DE BOGOTÁ	2	103	\$ 59.420.563	\$ 0	\$ 59.420.563	\$ 218.169.371	\$ 277.589.934

3.

PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 5701 de 2021, en **VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **6 de enero de 2022** hasta el **28 de enero de 2022**.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
No. de Solicitud 113060 - 113075

4.

MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA: VALOR:

El valor del presente Convenio es por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$3.671.822.133) M/CTE**, la cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.967.497.452) M/CTE.**, y el **ASOCIADO** aporta la suma de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$704.324.681) M/CTE**, de los cuales la totalidad se aportan en especie, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

LUGAR	GRUPO	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	TOTAL APORTES SDIS	VALOR TOTAL DE APORTES
FUERA DE BOGOTÁ	2	103	\$ 704.324.681	\$ -	\$ 704.324.681	\$ 2.967.497.452	\$ 3.671.822.133

5.

De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente la estructura de costos que se encuentra adjunta la cual tendrá efectos a partir del 06 de enero de 2022 y que para todos sus efectos se adjuntan a la presente modificación, esta estructura se realizó tomando los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando I2021003646 del 04 de febrero de 2021 con los cuales se realizó la estructura de costos inicial, establecida en el Clausulado del Convenio, y la cual fue aprobada para la firma del Convenio inicial.

La estructura de costos a ejecutar en la prórroga teniendo en cuenta la adición y Saldos por valores no ejecutados es por un valor total de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$312.739.807) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

Periodo ajuste:	A partir del:	Hasta el:	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS	APORTES SDIS ADICIÓN CON CDP	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE - ADICIÓN	TOTAL ADICIÓN	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS
23 Dias Calendario	6/01/2022	28/01/2022	\$ 35.149.873	0	\$ 35.149.873	\$ 218.169.371	\$ 59.420.563	\$ 277.589.934	\$ 312.739.807

6.

Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17538 del 17 de diciembre de 2021, con cargo al Proyecto 7771 “FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ”, para la VIGENCIA FISCAL 2021 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”** expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Valor Afectado CDP
7771 CDP No. 17538	17/12/2021	\$ 218.169.371	\$ 218.169.371

DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Código postal: 110311



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 No. de Solicitud 113060 - 113075

7.	<p>INCLUIR en la CLÁUSULA SÉPTIMA- DESEMBOLSOS, el PARÁGRAFO PRIMERO, el cual quedará así:</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021 en el cual se reconocerán los costos fijos del periodo mencionado más costos por realización por concepto de vestuario y calzado con corte a 15 de diciembre del 2021, los cuales deben estar soportados con las facturas y que será radicado a más tardar el 23 de Diciembre de 2021, y un segundo pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021, en el cual se reconocerán los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre que no se hayan incluido en el pago mencionado y el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2022, lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.</p>
8.	<p>MODIFICAR la CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO: En el sentido de dejar sin efecto la condición que señala “SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.</p> <p>La cual quedará así:</p> <p>El plazo de ejecución del convenio será hasta el 28 de enero de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.</p>
9.	FECHA DE TERMINACIÓN: Las partes acuerdan que la fecha de terminación del Convenio es el 28/01/2022.
10.	EL ASOCIADO deberá MODIFICAR LAS GARANTÍAS inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS del Convenio de Asociación No. 5701 de 2021.
11.	Los DESEMBOLSOS para la presente modificación se realizaran de conformidad con la CLAUSULA SÉPTIMA del Convenio de Asociación No. 5701 de 2021 y sus modificaciones
12.	Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el CONVENIO y en el anexo técnico, permanecen sin modificación alguna
13.	Que EL ASOCIADO mediante el Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
14.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Código postal: 110311



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 No. de Solicitud 113060 - 113075



Cod Dependencia:
Tipo Documental:
Remite: DIRECCIÓN POBLACIONAL - PROYECTO 1113
Destino: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
Numero Folios: Anexos:

FOR-BS-046

MEMORANDO

Código 12400
No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDMAN GIRALDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESORA DE DESPACHO – SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD

ASUNTO: Radicación de 6 Modificaciones Contractuales (Adición, Prórroga y OtroSi Modificatorio) Convenios de Asociación 5612/21, 5613/21, 5698/21, 5699/21, 5700/21, 5701/21

Por medio del presente, me permito llevar a cabo la radicación de los siguientes documentos que forman parte integral para iniciar los trámites contractuales a los Convenios de Asociación Integrarte Atención Interna, relacionados en el asunto, los cuales se les realizará Adición Prórroga y OtroSi Modificatorio.

CONVENIO	ASOCIADO	No. CASO	PLAZO PRÓRROGA	DESDE HASTA	VALORES NO EJECUTADOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO	TOTAL VALORES NO EJECUTADOS	ADICIÓN APORTES SDIS	ADICIÓN APORTES ASOCIADO	TOTAL ADICIÓN	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS
5612	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI- FUMDIR	Ad 113014 OtroSi 113002	35 Días calendario	25/12/2021 al 28/01/2022	\$ 3.749.816		\$ 3.749.816	\$ 194.904.938	\$ 62.733.080	\$ 257.638.018	\$ 261.387.834
5613	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI- FUMDIR	Ad 113071 OtroSi 113043	35 Días calendario	25/12/2021 al 28/01/2022	\$ 79.276.735		\$ 79.276.735	\$ 535.524.708	\$ 194.147.824	\$ 729.672.532	\$ 808.949.267
5698	UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	Ad 113073 OtroSi 113050	29 Días calendario	01/01/2022 al 29/01/2022	\$ 7.811.212		\$ 7.811.212	\$ 311.588.414	\$ 74.920.900	\$ 386.509.314	\$ 394.320.526
5699	UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	Ad 115211 OtroSi 113708	29 Días calendario	01/01/2022 al 29/01/2022	\$ 96.310.530	\$ 22.144.935	\$ 118.455.465	\$ 135.900.376	\$ 32.324.290	\$ 168.224.666	\$ 286.680.131
5700	UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	Ad 115214 OtroSi 113710	29 Días calendario	01/01/2022 al 29/01/2022	\$ 243.826.633	\$ 49.723.639	\$ 293.550.272	\$ 93.939.545	\$ 19.457.385	\$ 113.396.930	\$ 406.947.202
5701	FUNDACIÓN MESALUD	Ad 113075 OtroSi 113060	23 Días calendario	06/01/2022 al 28/01/2022	\$ 35.149.873		\$ 35.149.873	\$ 218.169.371	\$ 59.420.563	\$ 277.589.934	\$ 312.739.807

- * MC09 Otrosi Modificatorios
- * MC09 Adición y Prórrogas
- * Justificaciones
- * Clausulados y Actas de Inicio
- * CDP y CRP iniciales
- * Estructuras de costos iniciales
- * Documentos Asociados
- * Estructuras de costos Modificación No. 1
- * CDP Adiciones

Cordialmente,

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESORA DE DESPACHO – SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboró: Nathalia Jaramillo - Contratista Subdirección para la Discapacidad
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021039121

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211218-202256-256735-53786160

Creación: 2021-12-18 20:22:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-19 19:29:54



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho ? Subdirección para la Discapacidad

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Subdirección para la Discapacidad

enjaramillo@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-202256-256735-53786160
2021-12-19T19:29:56-05:00 - Página 2 de 3



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
I2021039121			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20211218-202256-256735-53786160 Creación:2021-12-18 20:22:56 Estado:Finalizado Finalización:2021-12-19 19:29:54			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO enjaramillo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-18 20:22:56 Lec.: 2021-12-18 20:23:23 Res.: 2021-12-18 20:23:32 IP Res.: 181.50.79.103
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-18 20:23:32 Lec.: 2021-12-19 19:29:44 Res.: 2021-12-19 19:29:54 IP Res.: 186.84.138.187



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021.1217-102511-763941-39528320
2021-12-12T16:29:49-05:00 - Página 1 de 3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	
	CÓDIGO	
	FECHA	
	VERSIÓN 2	
	PÁGINA 1.00	
NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO		
5701 28/04/2021 CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
OBJETO CONTRACTUAL		
PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOViendo SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO		
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)		
143 PROYECTO 7771		
TIPO DE MODIFICACIÓN		
Modificación_en_plazo_y_valor		
OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:		
ADICIONAR AL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5701-2021 EL VALOR DE \$ 277.589.934 Y PRÓRROGAR EL PLAZO DEL CONVENIO EN 23 DÍAS CALENDARIO		
APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)		
PROYECTO 7771 Vo.Bo. _____		
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:		
NOMBRE : JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS		
C.C.: 1023867577 FIRMA DEL -A SOLICITANTE _____		
REQUISITOS		
Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados: Jusitificación. ☐ Otros, Cuales:		
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO		

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. MC09 Ad_Pro Conv. 5701 Mesalud

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211217-102511-7b3941-39528320

Creación: 2021-12-17 10:25:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-17 16:29:47



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirectora para la discapacidad (E)

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad (E)

SDIS

Aprobación: Subdirectora para la discapacidad (E)

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad (E)

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211217-102511-7b3941-39528320
2021-12-17 16:29:49:05:00 - Página 2 de 3



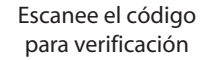


3. MC09 Ad_Pro Conv. 5701 Mesalud

gestionado por: azsign.com.co

Creación:2021-12-17 10:25:11

Finalización: 2021-12-17 16:29:47



TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad (E) SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-17 10:25:12 Lec.: 2021-12-17 10:58:24 Res.: 2021-12-17 15:50:52 IP Res.: 181.236.214.118
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad (E) SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-17 15:50:52 Lec.: 2021-12-17 16:29:43 Res.: 2021-12-17 16:29:47 IP Res.: 181.236.214.111



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211217-102602-c3ee1-05-447459
2021-12-17T16:30:15-05:00 - Página 1 de 3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	
	CÓDIGO	
	FECHA	
	VERSIÓN 2	
	PÁGINA 1.00	
NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		
5701 28/04/2021		
TIPO DE CONTRATO		
CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
OBJETO CONTRACTUAL		
PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOViendo SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO		
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)		
143 PROYECTO 7771		
TIPO DE MODIFICACIÓN		
Otro_Si		
OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:		
*SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS *PLAZO: DEJAR SIN EFECTO LA CONDICIÓN QUE SEÑALA SIN QUE SOBREPASE EL 31/12/2021 *INCLUIR en la CLÁUSULA SÉPTIMA - DESARROLLOS el Parágrafo Primero		
APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)		
PROYECTO 7771 Vo.Bo. _____		
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:		
NOMBRE : JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS		
C.C.: 1023867577 FIRMA DEL -A SOLICITANTE _____		
REQUISITOS		
Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:		
Jusitificación. ☐		
Otros, Cuales:		
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO		

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3.1 MC-09 Otrosi Conv. 5701-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211217-102602-c3ece1-05447459

Creación: 2021-12-17 10:26:02

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-17 16:30:13



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirectora para la discapacidad (E)

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad (E)

SDIS

Aprobación: Subdirectora para la discapacidad (E)

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

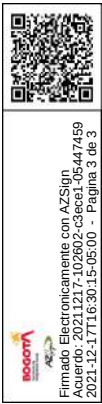
Subdirectora para la Discapacidad (E)

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211217-102602-c3ece1-05447459
2021-12-17 16:30:15-05:00 - Página 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211217-102602-c3ece1-05447459
2021-12-17T16:30:15-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
3.1 MC-09 Otrosi Conv. 5701-2021			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20211217-102602-c3ece1-05447459		Creación:2021-12-17 10:26:02	
Estado:Finalizado		Finalización:2021-12-17 16:30:13	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad (E) SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-17 10:26:03 Lec.: 2021-12-17 10:31:34 Res.: 2021-12-17 15:50:38 IP Res.: 181.236.214.118
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad (E) SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-17 15:50:38 Lec.: 2021-12-17 16:30:06 Res.: 2021-12-17 16:30:13 IP Res.: 181.236.214.111

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 17538

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LADY
ALEJANDRA
CASTILLO
BENAVIDES

Firmado digitalmente
por LADY ALEJANDRA
CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2021.12.17
09:48:33 -05'00'

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I009 VA-SGP propósito general	218.169.371
			Total	218.169.371

Objeto:

Modalidad: Afectada: 33-11-606-7771-21-002-001-501

Brindar atención integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores- as mediante la implementación de los ajustes razonables, con el propósito de garantizar los derechos de la población.

Descripción 7771-SSDIIN-AD1-0001

Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 5701-2021

Se expide a solicitud de JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS Cargo ASESORA DIRECCION POBLACIONAL mediante oficio número 18150 de DICIEMBRE 16 DE 2021.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 17 DE 2021

Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 17.12.2021

Elaboró: DILIRAMIREZ 17.12.2021

Impresión: 17.12.2021-09:44:08 LACASTILLOB 0000200709 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 8319

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA
PISCIOTTI
DUQUE

Firmado digitalmente
por NASLY MILENA
PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.11
08:52:38 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007771	FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I009 VA-SGP propósito general	29.569.042.778
			Total	29.569.042.778

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7771-21-002-001-501

Brindar atención integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores- as mediante la implementación de los ajustes razonables, con el propósito de garantizar los derechos de la población.

Descripción 7771-SSDIIN-CI-0001

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOVRIENDO SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO

Se expide a solicitud de JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS Cargo ASESORA DIRECCION POBLACIONAL mediante oficio número 8473 de MARZO 10 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 11 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 11.03.2021

Elaboró: DMENDEZ 11.03.2021

Impresión: 11.03.2021-08:49:28 NPISCIOTTI 0000135164 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 7817

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA
PISCIOTTI
DUQUE

Firmado digitalmente
por NASLY MILENA
PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.04.30
10:37:33 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007771	FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I009 VA-SGP propósito general	2.749.328.081
			Total	2.749.328.081

CDP :8319

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 5701

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOViendo SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO

Beneficiario : 1000621528 NIT 900326710 FUNDACION MESALUD

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. ABRIL 30 DE 2021

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 30.04.2021

Elaboró: CCASTANEDA 30.04.2021

Impresión:30.04.2021-10:37:04 NPISCIOTTI 5000166875 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 1 de 7

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	5701 de 2021
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN MESALUD
1.5. NIT. o C.C.:	900.326.710
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	<p>PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOViendo SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO.</p> <p>Grupo 2: PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE QUE REQUIEREN APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS– 103 CUPOS DEL GRUPO 2 (FUERA DE BOGOTÁ)</p>
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28/04/2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Aportes Asociado en especie: \$ 644.904.118 Aportes Asociado en dinero: \$ 0 Total aportes Asociado: \$ 644.904.118 Aportes SDIS en dinero: \$ 2.749.328.081 Valor Total: \$ 3.394.232.199
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	3.735,976955
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución del convenio es de OCHO (08) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	06/05/2021
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2021



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 2 de 7

1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN: N/A	N/A

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROS MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El 28 de abril de 2021 se suscribió el Convenio de Asociación No. 5701 de 2021, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la FUNDACIÓN MESALUD, que tiene por objeto: “PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOViendo SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO.” Pactándose un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En ese sentido, se dejaría sin efecto la condición que señala “Sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021, y la ejecución inicial del Convenio de Asociación No. 5701 de 2021 SERIA: fecha de inició el 06/05/2021 y fecha de terminación el 05/01/2022.

Como resultado del Proceso competitivo SDIS-DCT092-002-2021 y bajo la Resolución de Adjudicación No. 519 del 21 de abril de 2021 a la FUNDACIÓN MESALUD, le fue adjudicado el Lote del Grupo 2: donde se presta atención a ciento tres (103) personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados. (Fuera de Bogotá)

Los Centros Integrarte Atención Interna, prestan atención a la población de lunes a domingo durante las 24 horas del día. Este servicio, se brinda teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos del proceso.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 3 de 7

De esta manera, con la finalidad de continuar y garantizar la prestación del servicio en el “Centro Integrarte” a partir del 25 de diciembre de 2021, sin interrumpir la atención en la unidad operativa conforme al objeto del Convenio de Asociación, es necesario efectuar la Adición y Prórroga al Convenio 5701 de 2021 hasta el 28 de enero de 2022, termino requerido para iniciar la vigencia 2022, sin interrupción de los servicios, tiempo en el cual se adelantarán las actuaciones administrativas, y presupuestales para la estructuración de los procesos contractuales para seleccionar los operadores que prestaran el servicio durante la vigencia 2022.

Así las cosas, el presente trámite de adición, prórroga y modificación, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio expresado en SMLMV, conforme lo establece el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el mismo se ajusta a los principios en las actuaciones contractuales de las entidades, en particular a los de transparencia y economía.

De otra parte y en aplicación de las buenas prácticas de manejo administrativo y presupuestal, es necesario tomar acciones tendientes a la disminución de la reservas presupuestales, como parte del correcto manejo financiero y presupuestal de los proyectos de la SDIS, por esta razón y teniendo en cuenta que los convenios celebrados por la SDIS para la atención de los Centros Integrarte Atención Interna, prestan atención 7 x 24 a personas que se encuentran en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados. Es necesario, prudente y conducente gestionar los pagos correspondientes al mes diciembre de esta vigencia en aras de radicar la documentación necesaria para la realización del pago de cada uno de los convenios en ejecución, antes de los cierres previstos en la plataforma de BOGDATA, con el fin de que estos desembolsos queden como una cuenta por pagar, permitiendo así rebajar el valor de las reservas presupuestales, al tiempo que se optimizan los procesos de pago de los convenios al inicio de la siguiente vigencia, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios.

Para ello, y teniendo en cuenta que el cambio de vigencia fiscal, puede generar demoras en los desembolsos de los diferentes convenios o contratos que dependen del Distrito.

En ese sentido es necesario incluir en la Cláusula Séptima – Desembolsos del convenio de asociación en el mes de diciembre, incluyendo el siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021 en el cual se reconocerán los costos fijos del periodo mencionado más costos por realización por concepto de vestuario y calzado con corte a 15 de diciembre del 2021, los cuales deben estar soportados con las facturas y que será radicado a más tardar el 23 de Diciembre de 2021, y un segundo pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021, en el cual se reconocerán los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre que no se hayan incluido en el pago mencionado y el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2022, lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 4 de 7

De otra parte, es pertinente MODIFICAR el convenio de Asociación No. 5701 de 2021, **CLAUSULA OCTAVA- PLAZO**, en el sentido de dejar sin efecto la condición que señala **“SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**, lo anterior, con la finalidad de continuar y garantizar la prestación del servicio en el “Centro Integrarte” a partir del 01 de enero de 2022 y garantizar la continuidad en los servicios sociales, sin interrumpir la atención en la unidad operativa conforme al objeto del Convenio de Asociación.

Actualmente, para dar continuidad a la atención y servicio de los participantes ubicados en el centro operado por la FUNDACIÓN MESALUD, es conveniente y oportuno, realizar una adición en recursos al Convenio de Asociación por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 277.589.934) M/CTE.**, con el fin de garantizar el servicio y atender oportunamente y sin contratiempos, se considera conveniente suscribir la Modificación No. 1, cuya fecha de terminación será el día **28 de enero de 2022**, para la atención de 103 personas con discapacidad y, hacer un uso de saldos por Valores no ejecutados (por descuentos aplicados) por **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$35.149.873) M/CTE**, para un valor total de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 312.739.807) M/CTE.**

El presente trámite de adición, prórroga y modificación, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio expresado en SMLMV, conforme lo establece el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el mismo se ajusta a los principios en las actuaciones contractuales de las entidades, en particular a los de transparencia y economía.

Por otra parte, al día 30 de noviembre de 2021 el Convenio 5701 de 2021 presenta la siguiente ejecución presupuestal, para lo cual se tuvo en cuenta, valores no ejecutados por costos variables, fijos y costos por realización:

Tabla No.1
Ejecución con corte a 30 de noviembre de 2021 y saldo pendiente por ejecutar

GRUPO	VALOR DEL CONVENIO APORTES SDIS	VALOR PAGADO CON CORTE A 30/11/2021	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% DE EJECUCIÓN FÍSICA	VALOR POR EJECUTAR A NOVIEMBRE 2021	SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS A OCTUBRE 2021	*TOTAL VALOR POR EJECUTAR A NOVIEMBRE + SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS A OCTUBRE
2	\$ 2.749.328.081	\$ 1.942.939.329	70,67%	85,31%	\$ 771.238.879	\$ 35.149.873	\$ 806.388.752

* Valor incluido en el Certificado de Registro Presupuestal No.7817 del 30/04/2021
Fuente: Informe de Registros Presupuestales CRP del 30 de noviembre de 2021 BOGDATA y certificación de recursos disponibles suscrita por el Equipo de Apoyo a la Supervisión del Proyecto 7771.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 5 de 7

Es de precisar que el valor pagado y la ejecución presupuestal relacionada en la Tabla No. 1 son con corte a noviembre de 2021, sin embargo y de conformidad con la Cláusula Séptima –Desembolsos; los desembolsos corresponden a los servicios prestados durante el mes de octubre de 2021.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Proyecto de inversión 7771" Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá" en coherencia con la visión del plan de Desarrollo "Un nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se formuló para contribuir con el propósito 01 " Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" Programa 06 Sistema Distrital del Cuidado y contempla aspectos claves para lograr una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para cuidar a quienes están más desprotegidos, en donde se fortalezca la inclusión social para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá.

Así las cosas, el Proyecto 7771, avanza en el cumplimiento de la Meta 2, la cual tiene como objetivo atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los servicios sociales a cargo del Proyecto, a través de articulación transectorial. El Convenio de Asociación No. 5701 de 2021 aporta al cumplimiento de dicha meta, mediante la atención de personas con discapacidad así:

Grupo 2: 103 cupos del grupo 2 (Fuera de Bogotá). Personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.

Este servicio, se brinda teniendo en cuenta las condiciones establecida en el anexo técnico y demás documentos del proceso.

Este servicio brinda atención a personas con discapacidad entre los 18 años y los 59 años 11 meses, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por diversas causas incidiendo directamente en la adquisición de herramientas o factores que fortalezcan los procesos y dinámicas de la atención integral de estas personas, quienes se ven enfrentados a situaciones de altísima vulnerabilidad en los diferentes entornos de su vida, derivados de múltiples causas relacionadas con la discapacidad misma, con la falta de accesibilidad, con las barreras existentes en los sistemas (salud, educación, entre otras) que inciden directamente en las posibilidades de participación, inclusión y por supuesto en la garantía de sus derechos. Es por ello, que se considera pertinente dar continuidad del convenio 5701 de 2021.

De otra parte se ha podido constatar que la FUNDACIÓN MESALUD posee reconocida experiencia, idoneidad y reconocimiento para adelantar las actividades señaladas dado que su respuesta de servicio complementa sustancialmente los lineamientos técnicos por la Secretaría Distrital de Integración Social, en la que se destaca el reconocimiento y la apropiación del concepto de salvaguarda de la calidad de vida de las personas y su desarrollo personal, a través de la consolidación de un trato cálido, afectuoso, respetuoso, que efectivamente permita que la convivencia en el Centro Integrarte se acerque al sentido de hogar y de construcción de lazos familiares entre las personas con discapacidad, el talento humano y los referentes familiares.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 6 de 7

Así mismo la FUNDACIÓN MESALUD, ha ejecutado en debida forma los recursos del Convenio de Asociación 5698 de 2021 y las obligaciones del clausulado sin que a la fecha el equipo de apoyo a la Supervisión del proyecto 7771 halla reportado algún incumplimiento o ejecución indebida del Convenio en comento.

Por lo anterior y con el fin de brindar atención ininterrumpida a las 103 personas con discapacidad se requiere realizar la modificación No. 1 al Convenio de Asociación No. 5701 de 2021, por lo que se considera pertinente y oportuno que el mismo continúe su ejecución hasta el día **28 de enero de 2022** con recursos correspondientes a **Saldos por valores no ejecutados**, que al ser utilizados dan cumplimiento a la condición de “Hasta el agotamiento de los recursos” de acuerdo con la formulación de la cláusula del plazo de ejecución del convenio y **Adición en Recursos** por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado, cuyo valor esta de conformidad con la estructura de costos que hace parte de la presente modificación.

Ahora bien, teniendo en cuenta la presente modificación que se requiere adelantar al Convenio de Asociación en mención, los aportes de la SDIS, por recursos no ejecutados por descuentos, a 30/11/2021, según certificación de la Supervisión que hace parte de este documento, se relacionan de la siguiente manera:

Tabla No. 2
Valores a utilizar en la prórroga por valores no ejecutados por descuentos

VALOR NO EJECUTADO POR DESCUENTOS A UTILIZAR EN LA PRÓRROGA A PARTIR DEL 25/12/2021			
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	*SDIS	ASOCIADO	TOTAL
\$ 3.394.232.199	\$ 35.149.873		\$ 35.149.873

* Valor incluido en el Certificado de Registro Presupuestal No. 7817 del 30/04/2021

Fuente: Equipo de Apoyo a la supervisión Proyecto 7771, Certificación Valores no ejecutados Convenio 5701-2021

Se observa que, se han realizado descuentos por costos variables y/o fijos que se encuentran contemplados en la cláusula séptima del Convenio No. 5701-2021, tales como: descuentos en los rubros de talento humano y alimentación por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$35.149.873) M/CTE**, que pueden ser reinvertidos en la prórroga a realizar a partir del 06/01/2022.

Ahora bien, con el fin de garantizar la prestación continua de los servicios sociales, para la Secretaría Distrital de Integración Social, es necesario y conveniente a los intereses de la entidad y el objetivo del Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá”, incorporar la estructura de costos para la Modificación No.1 del Convenio de



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 7 de 7

Asociación No. 5701 de 2021, es por un valor total de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 312.739.807) M/CTE.**, con lo cual se garantiza la atención de 103 personas con discapacidad por un término de **23 días calendario** contados a partir del **06/01/2022** hasta el **28/01/2022**, financiados de la siguiente manera:

Con recursos de ADICIÓN por valor de: **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$277.589.934) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$218.169.371) M/CTE** y por parte del ASOCIADO aporta un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$59.420.563) M/CTE**, de los cuales la totalidad es aportada en especie, lo cual permitirá brindar atención por 20,41 días calendario.

Y con recursos de SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$35.149.873) M/CTE**, los cuales la totalidad los aporta la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, lo cual permitirá brindar atención por 2,59 días calendario, cómo se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 3
Datos Valores NO ejecutados, Adición y días de atención

Prorrogar en:	A partir del:	Hasta el	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS	APORTES SDIS CON CDP – ADICIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE - ADICIÓN	TOTAL ADICIÓN	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS
23 Días Calendario	6/01/2022	28/01/2022	\$ 35.149.873	0	\$ 35.149.873	\$ 218.169.371	\$ 59.420.563	\$ 277.589.934	\$ 312.739.807
Días de Atención			2,59			20,41			
TOTAL Días de Atención			23 Días Calendario						

De conformidad con la tabla No. 3, se evidencia que el convenio cuenta con recursos que corresponden a saldos por valores sin ejecutar por descuentos por parte de la SDIS, los cuales permitirán prolongar la ejecución del convenio junto con los recursos que se adicionarán, y cubrir la ejecución del convenio hasta el día **28 de enero de 2022**.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos que se anexa al presente documento, y que para todos los efectos registrará para la presente modificación a partir del 06/01/2022.

Para efectos de determinar el valor de la presente modificación se tuvo en cuenta los saldos por valores no ejecutados correspondientes a los aportes de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y EL ASOCIADO, así mismo se mantiene el porcentaje de aportes de la SDIS y el porcentaje de aportes ofrecido por el Asociado en el convenio de asociación 5701 de 2021, de conformidad con los formatos de **COMPROMISO DE APOORTE MINIMO EN DINERO Y/O ESPECIE Y COMPROMISO ADICIONAL EN DINERO Y/O ESPECIE**, así: Grupo 2 Fuera de Bogotá aporte del asociado es del 19% en especie, y el



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 8 de 7

aporte de la Secretaría Distrital de Integración Social corresponde al 81% del valor total de la presente modificación.

Así mismo, para la presente modificación se tomaron los precios unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando RAD: I2021003646 del 4 de febrero de 2021, que hace parte del proceso SDIS-DCTO092-002-2021 y con los cuales se realizó la estructura de costos inicial que hace parte del presente convenio de asociación.

Con la presente adición al Convenio de Asociación se evidencia que no sobrepasa el 50% del valor inicial del mismo expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

	Valor Inicial del Convenio No. 5701 (2021)	Valor Max Adición - 50%	Adición No. 1 Modificación No. 1 (2021)
Valor	\$ 3.394.232.199	\$ 1.697.116.100	\$ 277.589.934
%	100%	50%	8,18%
SMLMV	3735,98	1867,99	305,54

SMLMV 2021	\$ 908.526
------------	------------

La modificación del Convenio de Asociación No. 5701 de 2021 fue aprobada por los miembros del Comité de Contratación en sesión Extraordinario No. 77 del día 18 diciembre de diciembre de 2021.

Nota 1: La adición realizada al presente Convenio de Asociación no sobrepasa el 50% del valor inicial del mismo expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: En la presente modificación, el asociado acepta aportar en especie la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$59.420.563) M/CTE**

De otra parte y teniendo en cuenta que el cambio de vigencia fiscal, puede generar demoras en los desembolsos de los diferentes convenios o contratos que dependen del Distrito, se hace necesario incluir en la Cláusula Séptima – Desembolsos del convenio de asociación en el mes de diciembre, incluyendo el siguiente Parágrafo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021 en el cual se reconocerán los costos fijos del periodo mencionado más costos por



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 9 de 7

realización por concepto de vestuario y calzado con corte a 15 de diciembre del 2021, los cuales deben estar soportados con las facturas y que será radicado a más tardar el 23 de Diciembre de 2021, y un segundo pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021, en el cual se reconocerán los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre que no se hayan incluido en el pago mencionado y el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2022, lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.

Por último y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del convenio de Asociación se encuentra vigente y con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio, por lo cual para el presente OtroSi modificatorio es pertinente MODIFICAR el convenio de Asociación No. 5701 de 2021, **CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO**, en el sentido de dejar sin efecto la condición que señala **“SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**., lo anterior, con la finalidad de continuar y garantizar la prestación del servicio en el “Centro Integrarte” a partir del 01 de diciembre de 2021 y garantizar la continuidad durante el mes de enero de 2022.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.4.1. SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS a utilizar durante la prórroga por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$35.149.873) M/CTE**, en el presente Convenio de Asociación de la siguiente manera:

LUGAR	GRUPO	CUPOS	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO EN ESPECIE	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	*TOTAL VALORES NO EJECUTADOS
FUERA DE BOGOTÁ	2	103	\$ 0	\$ 35.149.873	\$ 35.149.873

** Valor incluido en el Certificado de Registro Presupuestal No. 7817 del 30/04/2021*

3.4.2. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación No. 5701 de 2021 en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$277.589.934) M/CTE** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta la suma en dinero de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$218.169.371) M/CTE** y por parte del ASOCIADO aporta un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$59.420.563) M/CTE**, de los cuales la totalidad es aportada en especie.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 10 de 7

LUGAR	GRUPO	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES
FUERA DE BOGOTÁ	2	103	\$ 59.420.563	0	\$ 59.420.563	\$ 218.169.371	\$ 277.589.934

3.4.3. PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 5701 de 2021, en VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 6 de enero de 2022 hasta **el 28 de enero de 2022**.

3.4.4. MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR**, la cual quedará así:

El valor del presente Convenio es por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$3.671.822.133) M/CTE**, la cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.967.497.452) M/CTE.**, y el **ASOCIADO** aporta la suma de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$704.324.681) M/CTE**, de los cuales la totalidad se aportan en especie, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

LUGAR	GRUPO	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	TOTAL APORTES SDIS	VALOR TOTAL DE APORTES
FUERA DE BOGOTÁ	2	103	\$ 704.324.681	\$ -	\$ 704.324.681	\$ 2.967.497.452	\$ 3.671.822.133

3.4.5. Incorpórese integralmente la estructura de costos para la presente modificación, la cual tendrá efectos a partir del 06 de enero de 2022 y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, esta estructura se realizó tomando los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando I2021003646 del 04 de febrero de 2021 con los cuales se realizó la estructura de costos inicial, establecida en el Clausulado del Convenio, y la cual fue aprobada para la firma del Convenio inicial.

La estructura de costos a ejecutar en la prórroga teniendo en cuenta la adición y Saldos por valores no ejecutados es por un valor total de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 312.739.807) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 11 de 7

Periodo ajuste:	A partir del:	Hasta el:	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS	APORTES SDIS ADICIÓN CON CDP	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE - ADICIÓN	TOTAL ADICIÓN	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS
23 Días Calendario	6/01/2022	28/01/2022	\$ 35.149.873	0	\$ 35.149.873	\$ 218.169.371	\$ 59.420.563	\$ 277.589.934	\$ 312.739.807

3.4.6. La presente adición presupuestal se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17538 del 17 de diciembre de 2021.

Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP
7771 CDP No. 17538	17/12/2021	\$ 218.169.371
DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE		

3.4.7. INCLUIR en la CLÁUSULA SÉPTIMA- DESEMBOLSOS, el PARÁGRAFO PRIMERO, el cual quedará así:

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021 en el cual se reconocerán los costos fijos del periodo mencionado más costos por realización por concepto de vestuario y calzado con corte a 15 de diciembre del 2021, los cuales deben estar soportados con las facturas y que será radicado a más tardar el 23 de Diciembre de 2021, y un segundo pago del 1 al 31 de Diciembre de 2021, en el cual se reconocerán los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre que no se hayan incluido en el pago mencionado y el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2022, lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.

3.4.8. MODIFICAR la CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO: En el sentido de dejar sin efecto la condición que señala “SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.

La cual quedará así:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el **28 de enero de 2022 o hasta el agotamiento de**



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 12 de 7

los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

3.4.9. FECHA DE TERMINACIÓN: Las partes acuerdan que la fecha de terminación del Convenio es el 28/01/2022

3.4.10. El asociado deberá **MODIFICAR** las garantías inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS** del Convenio de Asociación No. 5701 de 2021.

3.4.11. Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el convenio y en el anexo técnico, permanecen sin modificación alguna.

3.4.12. Los desembolsos para la presente modificación se realizarán de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA** del Convenio de Asociación No. 5701 de 2021 y sus modificaciones

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

EJECUCION FINANCIERA 5701-2021	
VALOR INICIAL	\$ 3.394.232.199
VALOR APORTES SDIS	\$ 2.749.328.081
VALOR APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	\$ 644.904.118
VALOR APORTES ASOCIADO EN DINERO	0
VALOR TOTAL APORTES ASOCIADO	\$ 644.904.118
VALOR DESEMBOLSO, CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 SDIS	\$ 1.942.939.329
% APORTES EJECUCIÓN FINANCIERA SDIS	70,67%
VALOR CORTE 30 DE NOVIEMBRE 2021 ASOCIADO	\$ 470.818.005
% APORTES EJECUTADOS DEL ASOCIADO	73,01%
VALOR POR EJECUTAR AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 SDIS	\$ 771.238.879
SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	\$ 35.149.873
TOTAL VALOR POR EJECUTAR + SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS - SDIS	\$ 806.388.752
% APORTES POR EJECUTAR - SDIS	29,33%
VALOR POR EJECUTAR AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 ASOCIADO	\$ 174.086.113
SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO	\$ 0
TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR + SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS - ASOCIADO	\$ 174.086.113
% APORTES POR EJECUTAR ASOCIADO	26,99%

Revisada la situación financiera del Convenio de Asociación se informa que a corte 30 de noviembre de 2021,



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 13 de 7

de conformidad con los desembolsos pactados en la **CLÁUSULA SÉPTIMA - DESEMBOLSOS**, se cuenta con el siguiente saldo para la ejecución del mismo así:

ITEM	PERIODO DE PAGO	VALOR
VALOR PAGADO SDIS	06/05/2021 AL 30/11/2021	1.942.939.329
VALOR POR EJECUTAR SDIS	01/12/2021 AL 05/01/2022	771.238.879
SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS		35.149.873
VALOR TOTAL APORTES SDIS		2.749.328.081

3.6. COSTOS ASOCIADOS A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No aplica

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESORA DE DESPACHO - SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboró: Patricia Rendón Arenas - Contratista –Subdirección para la discapacidad

Erika Nathalia Jaramillo Guerrero Contratista –Subdirección para la discapacidad

Revisó: Fabio Camilo Romero Páramo - Abogado Contratista- Subdirección para la discapacidad

Oscar Leonardo Sutta Rodríguez – Coordinador Administrativo y Financiero - Contratista- Subdirección para la discapacidad

Alexandra Sánchez Díez - Profesional Dirección Poblacional

Gloria Inés Piedrahita de Rodríguez – Asesora Dirección Poblacional



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4. Just Mod. AD 5701-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211218-220410-37cce9-01534409

Creación: 2021-12-18 22:04:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-19 19:28:38



Escanee el código
para verificación

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad

osutta@sdis.gov.co

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad

fromero@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

enjaramillo@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

Patricia Rendón

orendon@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-220410-37cce9-01534409
2021-12-19T19:28:40-05:00 - Página 14 de 16

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4. Just Mod. AD 5701-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211218-220410-37cce9-01534409

Creación: 2021-12-18 22:04:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-19 19:28:38



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho - Subdirección para la discapacidad

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Dirección Poblacional

GLORIA PIEDRAHITA

gpiedrahita@sdis.gov.co

CONTRATISTA

DIRECCION POBLACIONAL

Revisión: Contratista Dirección Poblacional

ALEXANDRA SANCHEZ DIEZ

23423737

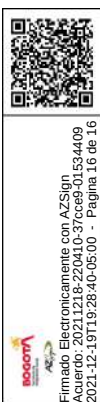
asanchezd@sdis.gov.co

Contratista

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-220410-37cce9-01534409
2021-12-19T19:28:40-05:00 - Página 15 de 16



REPORTE DE TRAZABILIDAD

4. Just Mod. AD 5701-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211218-220410-37cce9-01534409

Creación:2021-12-18 22:04:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-19 19:28:38



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-18 22:04:10 Lec.: 2021-12-18 22:04:26 Res.: 2021-12-18 22:04:53 IP Res.: 181.50.79.103
Elaboración	ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO enjaramillo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-18 22:04:53 Lec.: 2021-12-18 22:08:32 Res.: 2021-12-18 22:09:03 IP Res.: 181.50.79.103
Revisión	FABIO CAMILO ROMERO PARAMO fromero@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-18 22:09:03 Lec.: 2021-12-19 11:30:32 Res.: 2021-12-19 11:30:58 IP Res.: 191.156.52.125
Revisión	OSCAR LEONARDO SUTTA RODRIGUEZ osutta@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-19 11:30:58 Lec.: 2021-12-19 11:40:09 Res.: 2021-12-19 11:40:13 IP Res.: 186.28.123.139
Revisión	ALEXANDRA SANCHEZ DIEZ asanchezd@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-19 11:40:13 Lec.: 2021-12-19 13:50:55 Res.: 2021-12-19 16:01:31 IP Res.: 191.95.0.212
Revisión	GLORIA PIEDRAHITA gpiedrahita@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2021-12-19 16:01:31 Lec.: 2021-12-19 16:51:28 Res.: 2021-12-19 17:36:49 IP Res.: 186.154.24.118
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-19 17:36:49 Lec.: 2021-12-19 19:28:23 Res.: 2021-12-19 19:28:38 IP Res.: 186.84.138.187

Bogotá D. C., 30 de noviembre de 2021

Señores
PROYECTO 7771-DISCAPACIDAD
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad

Asunto: Certificación recursos disponibles por valores no ejecutados Convenio 5701-2021

Por medio de la presente certificación y en calidad de Profesional de apoyo a la supervisión Administrativa y financiera de contratos y convenios de los servicios sociales del proyecto 7771, me permito informar que, a 22 de noviembre de 2021, el saldo por valores no ejecutados del Convenio de Asociación 5701-2021 a nombre de FUNDACION MESALUD, es de \$ 35.149.873, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CONVENIO 5701-2021 Mesalud						
CONCEPTOS VALORES	SDIS \$	%	ASOCIADO \$	%	TOTAL \$	%
(1) APORTES SDIS Y ASOCIADO	2.749.328.081	81,00%	644.904.118	19,00%	3.394.232.199	100,0%
(2) DESEMBOLSOS AL 30/11/2021	1.942.939.329	70,67%	470.818.005	70,67%	2.413.757.334	71,1%
(3)=(1-2) SALDO POR EJECUTAR	806.388.752	29,33%	174.086.113	26,99%	980.474.865	28,9%
(4) VALOR POR EJECUTAR DEL 1/11/2021 AL 05/01/2022	771.238.879	28,05%	174.086.133	28,05%	945.325.012	27,9%
(5)= (3-4) VALORES NO EJECUTADOS	35.149.873	1,28%	-	0,00%	35.149.853	1,0%
(6) FECHA INICIO	6/05/2021	(8) FECHA EJECUCIÓN FÍSICA CERTIFICACIÓN				30/11/2021
(7) FECHA TERMINACIÓN	5/01/2022	(9) EJECUCIÓN FÍSICA POR LA SDIS 30/11/2021				85.3%

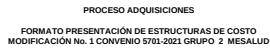
*Los valores no ejecutados corresponden a descuentos en los rubros de talento humano y alimentación.



Daniela Pérez Duque
Apoyo del Grupo de Supervisión
Profesional en Administración de empresas
Contrato 9691- 2021



Oscar Andrés Salcedo Álvarez
Líder Equipo Apoyo A La Supervisión Administrativa Y Financiera
Contador Público
Tarjeta Profesional 186632-T
Contrato 4952-2021





OBJETO
Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio

Revisó:
Alexandra Sanchez Diez
Contratista Dirección poblacional

Aprobó:
Jessica Nathaie Ariza Castellanos
Asesora de Despacho - Subdirección para la discapacidad

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

8. ESTRUCTURA SALDO X VALORES NO EJECUTADOS -
ADICIÓN 5701-2021.FINAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211218-235758-c66739-98164550

Creación: 2021-12-18 23:57:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-19 22:19:02



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho - Subdirección para la discapacidad

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Dirección Poblacional

ALEXANDRA SANCHEZ DIEZ

23423737

asanchezd@sdis.gov.co

Contratista

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad

osutta@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

Patricia Rendón

orendon@sdis.gov.co



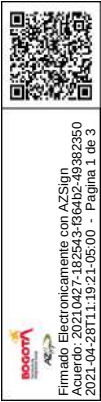
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-235758-c66739-98164550
2021-12-19T22:19:04:05:00 - Página 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211218-235758-c66739-98164550
2021-12-19T22:19:04:05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
8. ESTRUCTURA SALDO X VALORES NO EJECUTADOS - ADICIÓN 5701-2021.FINAL SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20211218-235758-c66739-98164550 Creación:2021-12-18 23:57:58 Estado:Finalizado Finalización:2021-12-19 22:19:02			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-18 23:57:59 Lec.: 2021-12-19 00:00:42 Res.: 2021-12-19 00:00:48 IP Res.: 181.50.79.103
Revisión	OSCAR LEONARDO SUTTA RODRIGUEZ osutta@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-19 00:00:48 Lec.: 2021-12-19 07:43:57 Res.: 2021-12-19 07:44:09 IP Res.: 186.28.123.139
Revisión	ALEXANDRA SANCHEZ DIEZ asanchezd@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-19 07:44:09 Lec.: 2021-12-19 15:52:04 Res.: 2021-12-19 21:00:51 IP Res.: 191.95.58.212
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-19 21:00:51 Lec.: 2021-12-19 22:18:54 Res.: 2021-12-19 22:19:02 IP Res.: 186.84.138.187



	PROCESO ADQUISICIONES							Código: FOR-PE-039			
	FORMATO PRESENTACIÓN ESTRUCTURA DE COSTOS MESALUD GRUPO 2							Versión: 0			
								Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019			
								Páginas: 96			
SERVICIO SOCIAL	INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTÁ										
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio										
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO	7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá										
FECHA SOLICITUD:	Abril 2021										
PLAZO DEL CONTRATO	8 MESES										
COBERTURA	103										
TIPO DE APOYO A ATENDER	Personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.										
DIAS DE COSTO FIJO	240										
DIAS DE COSTO VARIABLE	245										
No ítems	Tipo de Gasto	Rubro / Ítem	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (DÍA)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (DÍA) POR UNIDAD DE PARTICIPANTE	VALOR TOTAL (APORTES SDIS+ APORTES ASOCIADO)	APORTES SDIS	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE (MINIMO + ADICIONAL)	APORTE MINIMO ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL ASOCIADO EN ESPECIE	
1	TALENTO HUMANO	Auxiliar de enfermería	44	\$ 77.414,00		\$ 817.491.840,00	\$ 817.491.840,00	\$ -			
		Coordinador-a de Centro	1	\$ 156.190,00		\$ 37.485.600,00	\$ 37.485.600,00	\$ -			
		Educador-a Físico-a	2	\$ 119.573,00		\$ 57.395.040,00	\$ 57.395.040,00	\$ -			
		Auxiliar Administrativo	1	\$ 78.265,00		\$ 18.783.600,00	\$ 18.783.600,00	\$ -			
		Enfermera-o	2	\$ 116.487,00		\$ 55.913.760,00	\$ 55.913.760,00	\$ -			
		Manipuladores de alimentos	5	\$ 58.281,00		\$ 69.937.200,00	\$ 69.937.200,00	\$ -			
		Nutricionista	1	\$ 120.538,00		\$ 28.929.120,00	\$ 28.929.120,00	\$ -			
		Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	2	\$ 119.753,00		\$ 57.481.440,00	\$ 57.481.440,00	\$ -			
		Psicólogo-a	2	\$ 119.573,00		\$ 57.395.040,00	\$ 57.395.040,00	\$ -			
		Servicios generales	5	\$ 58.243,00		\$ 69.891.600,00	\$ 69.891.600,00	\$ -			
		Talleristas	3	\$ 75.693,00		\$ 54.498.960,00	\$ 54.498.960,00	\$ -			
		Tecnólogo-a de alimentos o gastronomía-o	1	\$ 87.307,00		\$ 20.953.680,00	\$ 20.953.680,00	\$ -			
		Técnico Ambiental	1	\$ 84.023,00		\$ 20.165.520,00	\$ 20.165.520,00	\$ -			
		Terapeuta Ocupacional	2	\$ 119.573,00		\$ 57.395.040,00	\$ 57.395.040,00	\$ -			
Terapeuta Física	2	\$ 119.640,00		\$ 57.427.200,00	\$ 57.427.200,00	\$ -					
Trabajadora Social	2	\$ 119.573,00		\$ 57.395.040,00	\$ 57.395.040,00	\$ -					
2	OTROS COSTOS FIJOS	Vigilancia	1	\$ 289.207,00		\$ 69.409.680,00	\$ 69.409.680,00	\$ -			
3		Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)	1	\$ 117.647,00	\$ 2.352,94	\$ 58.164.677,00	\$ 24.222.355,00	\$ 33.942.322,00	\$ 33.942.322,00		
4		Entregas y uso de los bienes muebles No Consumibles	1	\$ 143.741,00	\$ 2.874,82	\$ 71.065.550,00	\$ 37.123.228,00	\$ 33.942.322,00	\$ 33.942.322,00		
5		Espacios físicos funcionales fuera de Bogotá	1	\$ 1.032.339,00	\$ 20.646,78	\$ 510.388.402,00	\$ 204.907.504,00	\$ 305.480.898,00	\$ 237.596.254,00	\$ 67.884.644,00	
6		Bienes Consumibles	1	\$ 371.088,00	\$ 7.421,76	\$ 183.465.907,00	\$ 81.638.941,00	\$ 101.826.966,00	\$ 67.884.644,00	\$ 33.942.322,00	
7		Transporte	1	\$ 427.996,00		\$ 102.719.040,00	\$ 34.834.396,00	\$ 67.884.644,00	\$ -	\$ 67.884.644,00	
8	COSTOS VARIABLES	Alimentos	1	\$ 917.972,00	\$ 18.359,44	\$ 463.300.468,00	\$ 463.300.468,00	\$ -	\$ -	\$ -	
9		Servicio Funerario	1	\$ 19.099,00	\$ 381,98	\$ 9.639.265,00	\$ 9.639.265,00	\$ -	\$ -	\$ -	
10		Aseo Personal	1	\$ 281.798,00	\$ 5.635,96	\$ 142.223.451,00	\$ 40.396.485,00	\$ 101.826.966,00	\$ 67.884.644,00	\$ 33.942.322,00	
11		Absorbentes	1	\$ 224.305,00	\$ 4.486,10	\$ 113.206.734,00	\$ 113.206.734,00	\$ -			
12	GASTOS POR REALIZACIÓN	Piezas comunicativas	1	\$ 18.949,00		\$ 1.951.747,00	\$ 1.951.747,00	\$ -			
13		Vestuario y Calzado	2	\$ 1.107.222,00		\$ 114.043.866,00	\$ 114.043.866,00	\$ -			
14		Elementos para Emergencia COVID 19	1	\$ 156.444,00		\$ 16.113.732,00	\$ 16.113.732,00	\$ -			
						TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS	\$ 3.394.232.199,00	\$ 2.749.328.081,00	\$ 644.904.118,00	\$ 441.250.186,00	\$ 203.653.932,00
							PORCENTAJE DE APORTES	81,00%	19,00%	13,00%	6,00%
NOTAS ACLARATORIAS											
NOTA 1: Transporte El valor avalado mediante memorando I2021003646 del 04/02/2021 por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización para el rubro de transporte corresponde al valor día que se reconocerá por centro de atención de acuerdo con los requerimientos del anexo técnico numeral 7. Transporte .											
NOTA 2: Vigilancia: El valor avalado mediante memorando I2021003646 del 04/02/2021 por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización para el rubro de vigilancia corresponde al valor día que se reconocerá por centro de atención de acuerdo con los requerimientos y turnos de vigilancia establecidos en el anexo técnico numeral 6.2. Vigilancia:											
NOTA 3: Vestuario: El valor avalado mediante memorando I2021003646 del 04/02/2021 referente al rubro de vestuario corresponde a dos (2) entregas por persona durante la ejecución de los Convenios resultantes del proceso competitivo, las cuales se encuentran descritas en el Anexo Técnico en el numeral 11.2.1 Prendas de Vestir.											
NOTA 4: Absorbentes: Teniendo en cuenta que las características de la población pueden variar y que adicionalmente no todas las personas con discapacidad requieren uso de pañal, el rubro de absorbentes se reconocerá en la estructura de costos como costos variables y será desembolsado teniendo en cuenta la matriz de identificación de actores para cada uno de los Centros y previa presentación de la factura correspondiente.											
Elabora:					Aprobó:						
Omaira Patricia Rendón Arenas Contratista Proyecto 7771					Revisó:		Jessica Nathalie Ariza Castellanos Asesora de Despacho Proyecto 7771				
Revisó:					Dora Iret Gomez Botia Contratista Dirección poblacional		Aprobó:				
Lady Xiomara Escobar Camacho Contratista Proyecto 7771					Omar Rancancio Cortes Representante Legal Fundación Mesalud						

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estructura de Costos Proceso SDIS_DCT092-002-2021

MESALUD G2 103 C

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210427-182543-f364b2-49382350

Creación: 2021-04-27 18:25:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-28 11:19:20



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho Proyecto 7771

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Asesora de Despacho 105 - 05
SDIS

Revisión: Contratista Dirección Poblacional

dgomez@sdis.gov.co

Revisión: Contratista Proyecto 7771

LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO

1030598149

lxescobarc@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Contratista Proyecto 7771

Patricia Rendón

orendon@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210427-182543-f364b2-49382350
2021-04-28T11:19:21-05:00 - Página 2 de 3



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estructura de Costos Proceso SDIS_DCT092-002-2021

MESALUD G2 103 C

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210427-182543-f364b2-49382350

Creación: 2021-04-27 18:25:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-28 11:19:20



Escanee el código
para verificación

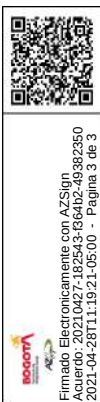
Aprobación: Representante Legal Fundación Mesalud

jancafo@hotmail.com



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210427-182543-f364b2-49382350
2021-04-28T11:19:21-05:00 - Página 3 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210427-182543-f364b2-49382350
2021-04-28T11:19:21-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Estructura de Costos Proceso SDIS_DCT092-002-2021 MESALUD G2 103 C SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20210427-182543-f364b2-49382350 Creación:2021-04-27 18:25:43 Estado:Finalizado Finalización:2021-04-28 11:19:20			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-27 18:25:44 Lec.: 2021-04-27 18:26:19 Res.: 2021-04-27 18:26:26 IP Res.: 181.50.79.33
Revisión	LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO lxescobarc@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-04-27 18:26:26 Lec.: 2021-04-27 21:11:59 Res.: 2021-04-27 21:14:05 IP Res.: 186.29.46.84
Revisión	DORA IRET GOMEZ BOTIA dgomezb@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-27 21:14:05 Lec.: 2021-04-27 21:22:17 Res.: 2021-04-27 21:22:53 IP Res.: 191.156.179.200
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-04-27 21:22:53 Lec.: 2021-04-28 09:31:38 Res.: 2021-04-28 09:32:51 IP Res.: 190.27.214.3
Aprobación	Omar Roncancio jancafo@hotmail.com	Aprobado	Env.: 2021-04-28 09:32:51 Lec.: 2021-04-28 10:02:26 Res.: 2021-04-28 11:19:20 IP Res.: 200.69.82.218

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACION			
	<p>FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL</p>		CÓDIGO	
			FECHA	30/08/2007
			VERSIÓN	1
		PÁGINA	1	



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210505-214853-03c635-86945488
2021-05-06T12:20:23-05:00 - Página 1 de 3



CONTRATO/CONVENIO No	5701	FECHA	28/04/2021
-----------------------------	------	--------------	------------

OBJETO DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ETAPAS DE VIDA ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOVRIENDO SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO

CONTRATISTA

Nombre v/o Razon Social	FUNDACION MESALUD
C.C. N°	900326710

PLAZO

8	MESES	Fecha de Inicio: 06/05/2021
Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.		

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A
--

Nombre:	JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Dependencia:	PROYECTO DISCAPACIDAD

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 06/05/2021	
<p>{{Sig_es_:signer1:signature}}</p> <p>_____</p> <p>Firma del -a contratista C.C. N°.900326710</p>	<p>{{Sig_es_:signer2:signature}}</p> <p>_____</p> <p>Firma del -a supervisor -a C.C. N°.1023867577</p>

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta de Inicio Conv. 5701 Mesalud

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210505-214853-03c635-86945488

Creación: 2021-05-05 21:48:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-05-06 12:20:22



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Asesora de Despacho 105 - 05
SDIS

Firma: Mesalud

OMAR RONCANCIO CORTES

7.303.671

jancafo@hotmail.com

REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION MESALUD



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210505-214853-03c635-86945488
2021-05-06T12:20:23-05:00 - Página 2 de 3



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acta de Inicio Conv. 5701 Mesalud			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20210505-214853-03c635-86945488 Creación:2021-05-05 21:48:53 Estado:Finalizado Finalización:2021-05-06 12:20:22			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	OMAR RONCANCIO CORTES jancafo@hotmail.com REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION MESALUD	Aprobado	Env.: 2021-05-05 21:48:53 Lec.: 2021-05-06 06:51:51 Res.: 2021-05-06 10:23:34 IP Res.: 200.69.82.218
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-05-06 10:23:34 Lec.: 2021-05-06 12:20:15 Res.: 2021-05-06 12:20:22 IP Res.: 186.154.243.98

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 5701 DE 2021
---	---	--

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5701 DE 2021

CONVENIO:	DE ASOCIACIÓN
ENTIDAD:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ASOCIADO:	FUNDACION MESALUD NIT 900.326.710-6,
OBJETO:	<p>“PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOViendo SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO.”</p> <p>GRUPO 2: PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE QUE REQUIEREN APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS - 103 CUPOS (FUERA BOGOTÁ)</p>
CUPOS	103 CUPOS (FUERA BOGOTÁ)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del convenio es de OCHO (08) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	<p>TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$3.394.232.199,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio., discriminados de la siguiente manera:</p> <p>La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$2.749.328.081.00) M/CTE.</p> <p>El Asociado aporta en especie la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$644.904.118.00) M/CTE.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOVRIENDO SU INCLUSIÓN, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO.”

GRUPO 2: PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE QUE REQUIEREN APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS - 103 CUPOS (FUERA DE BOGOTÁ)

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: A través de esta contratación, se busca garantizar la atención interna de personas mayores de 18 años con discapacidad relacionadas en el objeto que, por diferentes circunstancias, necesitan atención. No obstante, en el Servicio Social Centros Integrarte se continuará brindando atención a personas con discapacidad que requieren de apoyos limitados o intermitentes que no cuentan con otras opciones para su cuidado y atención y que se encuentran en atención con anterioridad a la expedición de la Resolución 0825 de 2018. Es decir, con el proceso competitivo, se busca garantizar la atención a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran apoyos intermitentes, o limitados, y extensos o generalizados. La modalidad de Atención Centros Integrarte Atención Interna reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos, favorece el desarrollo humano aportando en la realización de su proyecto de vida personal, dentro de un ámbito institucional; brinda atención interdisciplinaria en el marco de **las líneas de acción de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio**. La atención requiere el desarrollo de acciones con compromiso y calidad humana, dirigidas a la prevención y manejo de factores de riesgo biológico, psicológico, social e institucional, a fin de retardar o minimizar el deterioro acelerado derivado de aquellos factores asociados a la discapacidad, que puede presentarse en las personas, favoreciendo su salud física, mental y emocional, a través de métodos, procedimientos, técnicas y actividades ajustadas a las características de la población, de manera acertada, las cuales deben quedar consignadas en el plan de atención individual de cada uno de ellos. En el marco de la garantía de los derechos de la población con discapacidad, atendida en esta modalidad, se incorporan acciones de cuidado para la salud de la población, donde se identifican factores de riesgos potenciales y estados de salud¹ que requieren de gestión ante el sector salud; se brinda el cuidado y fomenta el autocuidado en las personas con discapacidad y concreta el fortalecimiento de buenas prácticas en salud, así como acompañamiento en los procesos de salud: citas médicas, adherencia al tratamiento entre otros. Es decir, en el Centro Integrarte Atención Interna, el asociado debe implementar planes de cuidado para la salud e identificar las alertas ante el cambio en la condición de salud de la población, pero no debe brindar atención directa en salud, a fin de gestionar y coordinar la atención de salud, que requiera las personas, de manera oportuna, entendiendo que la atención de salud debe ser brindada por las Entidades Prestadoras de Servicios – EPS conforme lo establece el sistema general de seguridad social de Colombia Ley 100 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

1. El asociado se compromete a ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos Conceptuales, metodológicos y operativos de la gestión social integral.
2. El asociado se compromete a elaborar un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio, durante la ejecución del Convenio de asociación.
3. Aportar los recursos financieros (en especie) a lo que se haya comprometido con la oferta.
4. Presentar previo a la iniciación del Convenio de asociación los documentos necesarios para su ejecución.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Convenio de asociación, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del Convenio de asociación.
7. Presentar a la supervisión y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante.
8. Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS exclusivamente para la ejecución del presente convenio de asociación.
9. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la SDIS, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio de asociación, a personal no autorizado por la SDIS y a terceros.
10. Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información.
11. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del Convenio de asociación proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del Convenio de asociación.
12. Implementar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación.
13. Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias a los 15 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación.
14. Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas con discapacidad o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
15. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

atención correspondientes.

16. Cumplir lo dispuesto en La ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley.
17. Abstenerse de celebrar convenio de asociación de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
18. El asociado deberá dar respuesta a las solicitudes y requerimientos elaborados por la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del mismo.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio de asociación celebrado.

3.1.2 Obligaciones Específicas con relación a las medidas de prevención para evitar el contagio por Covid-19.

1. Cumplir estrictamente los protocolos de prevención del COVID19, establecidos por las autoridades de salud y sanitarias distritales y nacionales, así como las directrices que se establezcan por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO de que trata el Decreto Distrital 087 de 2020.
2. Coordinar con la debida antelación el inicio de la operación, a fin de evitar traumatismo en la continuidad de la prestación del servicio a la población beneficiaria y atendiendo los protocolos de prevención del COVID19.
3. Dar aviso inmediato a la Supervisión del convenio y/o a las autoridades competentes, de cualquier evento o caso que involucre una afectación por la emergencia generada por el COVID19.
4. Garantizar los traslados en las condiciones de seguridad sanitaria requeridas por los protocolos de prevención del COVID19 establecidos por las autoridades distritales y nacionales.

3.1.3. Relacionadas con la Gestión Administrativa

1. Presentar dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio, los valores diferenciados por tiempo de comida (sin que estos excedan el valor total por estructura de costos).
2. Entregar Informe Mensual a la supervisión designada por la Secretaría, los diez (10) primeros días del mes. Este informe corresponde al periodo inmediatamente anterior y debe contener la siguiente información y estar presentado de acuerdo con el instructivo de presentación del informe mensual, el cual será entregado durante el primer mes de ejecutado el convenio de asociación:
 - a. Relación de los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, los traslados, los ingresos y los egresos.
 - b. Herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Proyecto 7771 y la Guía “Criterios para calcular valores a pagar a Asociados que prestan servicios a personas con discapacidad”.
 - c. Informe de ejecución financiera. Se debe detallar el gasto en relación con cada uno de los ítems de la estructura de costos para el periodo reportado y acumulado a la fecha.
 - d. Anexar los auxiliares contables, los cuales deben estar discriminados por Centro de Costos para el presente convenio de asociación, de tal manera que en estos se refleje únicamente lo correspondiente a la ejecución de la estructura de Costos del presente Convenio de asociación. Estos deben contar con la firma del Revisor Fiscal y el Contador.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

- e. Presentar las facturas y demás evidencias de gastos, las cuales también deben estar relacionadas en el Formato de Presentación de facturas entregado por el Equipo de Apoyo a la Supervisión durante el primer mes de ejecución.
 - f. Garantizar que todas las facturas soporte de gastos cumplan con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Requisitos de la factura de venta a saber:
 - Estar denominada expresamente como factura de venta.
 - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - Fecha de su expedición.
 - Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - Valor total de la operación.
 - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.
3. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el convenio de asociación.
 4. Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control.
 5. Garantizar que el servicio de transporte se preste en las condiciones descritas en el Anexo Técnico y observar para el servicio de transporte el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.
 6. Cumplir con el pago de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.
 7. Garantizar desde de la firma del acta de inicio que el circuito cerrado de televisión opere de manera adecuada y eficiente 7 x 24, manteniendo el archivo filmico en condiciones óptimas en caso de ser requerido en cualquier momento por la entidad.
 8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este.
 9. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de contratación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas contratadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.
 10. Registrar en el Informe Mensual Cualitativo y Cuantitativo, la información solicitada en el formato que entrega el Equipo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 7771 con la Suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al Equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas y formato de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión.

11. Actualizar la Malla de Identificación de los actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares. Equipo Técnico del Servicio Social Centros Integrarte del Proyecto 7771 con la Suscripción del convenio. Su actualización debe enviarse con la entrega del informe mensual cualitativo y cuantitativo.
12. Elaborar y entregar informe final de gestión al finalizar el plazo de ejecución del convenio, con el análisis de resultados, de la ejecución de la totalidad del periodo contratado.
13. Elaborar y entregar un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de finalización del convenio.
14. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera.

3.1.4 Relacionadas con las Piezas Comunicativas

1. Garantizar que la información que se derive del Proyecto 7771, cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS (pendón, papelería, tablas de rutas, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).
2. Poner a disposición un Pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, el cual debe tener el logotipo de la Secretaría Distrital de Integración Social y el nombre del proyecto, este debe estar ubicado en un lugar visible de referenciación para la población y la comunidad vecinal al Centro. El pendón debe estar instalado antes de finalizar el primer mes de ejecución del convenio y estar acorde al diseño avalado por la oficina asesora de comunicaciones de la SDIS.
3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano.
4. Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.

3.1.5 Relacionadas con la Prestación del Servicio

1. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio.
2. Garantizar la atención, el cuidado y bienestar de la población, en todo momento y lugar.
3. Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que se presenten situaciones especiales durante la noche, el asociado debe informar al equipo de apoyo la supervisión a primera hora, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación.
4. Formular y presentar las actividades para la ejecución del plan de intervención del centro, desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio.
5. Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro.
6. Evaluar con los instrumentos técnicos solicitados en el Anexo Técnico, los cuales deben ser soportados con los

6

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

conceptos del profesional en el informe de la valoración y evaluación de los sistemas de apoyos estableciendo por la SDIS.

7. Elaborar y mantener el Plan de Atención Integral Individual de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
8. Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios, establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el Anexo Técnico. Estos deben ser construidos de forma diferencial para cada una de las personas, observando las particularidades de cada caso; formulando las metodologías y estrategias de atención para cada las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio según el “Modelo de Atención para la Inclusión de personas con Discapacidad” – MAIPCD, debiendo ser incluidos en la historia de atención.
9. Llevar el registro actualizado de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.
10. Elaborar el seguimiento bimestralmente para cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, establecidos para el servicio de atención, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan de Atención Integral, en los casos que se requiera.
11. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable.
12. Implementar los programas que contempla la línea del desarrollo de Habilidades Individuales, garantizando su desarrollo de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y lo propuesto en el plan de Intervención del centro.
13. Implementar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo Sistémico de Intervención con Familia.
14. Implementar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.
15. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.
16. Realizar la afiliación al sistema general de seguridad social en salud de la población y efectuar las gestiones pertinentes para acceder a los servicios de salud de manera oportuna.
17. Gestionar de manera oportuna el acceso a los servicios de salud que requiera la población, identificando necesidades y demás condiciones de las personas con discapacidad, con el fin de mantener la estabilidad en las condiciones de salud de la población.
18. Presentar la información del estado físico y de salud de la población de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
19. Garantizar que durante la ejecución del convenio no establecerá convenio de asociación o convenio de asociación de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
20. Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la Secretaria Distrital de Integración Social.
21. Mantener absoluta discreción y confidencialidad con las fotografías y videos que tome de la población, dado que no

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o redes sociales.

22. Dar cumplimiento al instructivo de traslado de la población al finalizar la ejecución del convenio. El traslado de la población se hará la mañana siguiente a la finalización del plazo del presente convenio de asociación, después de las 6:00 a.m. El asociado dará cumplimiento a los lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de Integración Social, los listados de las personas con discapacidad y las fechas establecidas para el traslado.
23. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio y las dadas por la supervisión.
24. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio.
25. Garantizar la atención, el cuidado y bienestar de la población, en todo momento y lugar.
26. Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que se presenten situaciones especiales durante la noche, el asociado debe informar al equipo de apoyo la supervisión a primera hora, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación.
27. Formular y presentar las actividades para la ejecución del plan de intervención del centro, desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio.
28. Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro.
29. Evaluar con los instrumentos técnicos solicitados en el Anexo Técnico, los cuales deben ser soportados con los conceptos del profesional en el informe de la valoración y evaluación de los sistemas de apoyos estableciendo por la SDIS.
30. Elaborar y mantener el Plan de Atención Integral Individual de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
31. Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios, establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el Anexo Técnico. Estos deben ser construidos de forma diferencial para cada una de las personas, observando las particularidades de cada caso; formulando las metodologías y estrategias de atención para cada las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio según el “Modelo de Atención para la Inclusión de personas con Discapacidad” – MAIPCD, debiendo ser incluidos en la historia de atención.
32. Llevar el registro actualizado de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.
33. Elaborar el seguimiento bimestralmente para cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, establecidos para el servicio de atención, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan de Atención Integral, en los casos que se requiera.
34. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable.
35. Implementar los programas que contempla la línea del desarrollo de Habilidades Individuales, garantizando su desarrollo de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y lo propuesto en el plan de Intervención del centro.
36. Implementar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo Sistémico de Intervención con Familia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

37. Implementar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en **Entorno y Territorio**, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.
38. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.
39. Realizar la afiliación al sistema general de seguridad social en salud de la población y efectuar las gestiones pertinentes para acceder a los servicios de salud de manera oportuna.
40. Gestionar de manera oportuna el acceso a los servicios de salud que requiera la población, identificando necesidades y demás condiciones de las personas con discapacidad, con el fin de mantener la estabilidad en las condiciones de salud de la población.
41. Presentar la información del estado físico y de salud de la población de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
42. Garantizar que durante la ejecución del convenio no establecerá convenio de asociación o convenio de asociación de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
43. Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la Secretaria Distrital de Integración Social.
44. Mantener absoluta discreción y confidencialidad con las fotografías y videos que tome de la población, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o redes sociales.
45. Dar cumplimiento al instructivo de traslado de la población al finalizar la ejecución del convenio. El traslado de la población se hará la mañana siguiente a la finalización del plazo del presente convenio de asociación, después de las 6:00 a.m. El asociado dará cumplimiento a los lineamientos brindados por la Secretaria Distrital de Integración Social, los listados de las personas con discapacidad y las fechas establecidas para el traslado.
46. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio y las dadas por la supervisión.

3.1.6 Relacionadas con el Subsistema de Gestión Documental y Archivo

1. Remitir a la supervisión del convenio dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales de la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados.
2. Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos Cuadro de Clasificación Documental y Tabla de Retención Documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.
3. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por éste, el asociado debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Informar de inmediato a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.
5. Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
6. Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del

9

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARAGRAFO I: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARAGRAFO II: En caso de que el convenio de asociación sea objeto de alguna modificación que afecte la custodia documental, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días calendario después de notificar a la entidad la solicitud de modificación.

7. La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica.
8. El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.
9. El asociado no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización de la SDIS.

PARÁGRAFO III: A continuación, se relacionan los documentos que hacen parte integral de la Historia Social, no obstante, el ingreso de otros está sujeto a los lineamientos brindados desde el área técnica:

- a. Apertura de Historia
- b. Fotocopias de Documentos de identidad como cédula, carne de salud.
- c. Acta de legalización de ingreso entregada por la Coordinación del Servicio, del Proyecto de Discapacidad.
- d. Documentación soporte del proceso de validación de condiciones realizada para la verificación de criterios de ingreso.
- e. Ficha SIRBE
- f. Actas de corresponsabilidad Familiar
- g. Actas de intervención individual, tanto con la persona con discapacidad como con su referente familiar.
- h. Estudios de Caso y soportes de valoración (Historia Social, Visita Domiciliaria, Valoración integral, matriz FODA, entre otros)
- i. Plan de Atención individual en las tres líneas de acción
- j. Guía de Actividades para hacer en casa
- k. Seguimientos a la Intervención: se debe hacer de forma bimestral para las tres líneas de acción: Desarrollo de habilidades individuales, desarrollo de habilidades y capacidades familiares y desarrollo de capacidades en entorno y territorio. Para quienes vienen siendo atendidos en el Servicio, se debe registrar en el primer seguimiento bimestral, el número de convenio de asociación y nombre de la entidad que le va a prestar el servicio de atención.
- l. Notas de enfermería. Constantes Vitales, documentación historia clínica derivada de atención en EPS.

PARÁGRAFO IV: el asociado debe garantizar que los documentos que hacen parte de las historias sociales se encuentren en físico en los tiempos definidos en el presente anexo. Para esta actividad el asociado debe contar con mínimo 6 resmas de papel tamaño carta y dos resmas de papel tamaño oficio en el mes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

10. Garantizar que los documentos tengan los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía.
11. Realizar el reporte de activación sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios) SIRBE y novedades acerca de las novedades de ingresos, traslados, egresos (de cualquier tipo), suspensiones o de los cambios en la información en el núcleo familiar o de los documentos, presentando los respectivos soportes. Esta información, se debe reportar un día después de ocurrida la novedad, en original de acuerdo con los ingresos y egresos presentados, se debe registrar en el Formato de Novedades del sistema SIRBE, y dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE del Proyecto 7771.

Este reporte de novedades debe efectuarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente. Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remitido dirigido al equipo de seguimiento a la información del Proyecto 7771 y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental. Teniendo en cuenta que la mayoría de la población ya estaba recibiendo este servicio, y están registrados en el SIRBE, es preciso que el asociado realice la actualización de la información de cada persona en la ficha SIRBE que el Equipo de Seguimiento a la Información le indique. **Esta actualización y la entrega de estas fichas deben efectuarse dentro de los primeros 30 días siguientes a la firma del acta de inicio.**

3.1.7 Relacionadas con la Gestión del Talento Humano

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Título 4. Talento Humano y del presente título.
2. Remitir las hojas de vida del talento humano con los soportes señalados en el anexo técnico, previa revisión del cumplimiento de requisitos y del perfil por parte de la Entidad en Convenio de asociación.
3. Mantener disponibles para consulta las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución del convenio en el Centro Integrarte, con los respectivos soportes incluido el convenio de asociación. Copia del convenio de asociación y constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado.
4. Mantener actualizado el formato de Matriz de Seguimiento a Talento Humano y entregarla mensualmente con el Informe Mensual para el pago.
5. Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal.
6. Garantizar que los fines de semana, incluyendo los días festivos, el Centro Integrarte cuente con los auxiliares de enfermería, de servicios generales, manipulador de alimentos, y un profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 30 días calendario después del inicio de la ejecución del convenio, al equipo de supervisión y a la referente técnica del Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 7771. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos

3.1.8 Relacionadas Con Ambientes Adecuados y Seguros

11

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

1. Poner a disposición para el desarrollo del convenio, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.
2. Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el presente anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita.
3. Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.
4. Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la SDIS.
5. Implementar dentro de los veinte (20) calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGRCC y se definen lineamientos para su funcionamiento." Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.
6. Mantener el espacio físico funcional en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el presente anexo técnico.

3.1.9 Relacionadas con el Componente de Gestión Ambiental

1. Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables.
2. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Peligrosos.
3. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Hospitalarios conforme a la generación de los mismos.
4. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Especiales conforme a la generación de los mismos.
5. Dar cumplimiento al subcomponente de emisiones atmosféricas.
6. Dar cumplimiento al subcomponente de vertimientos.
7. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.
8. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía.
9. Dar cumplimiento al componente de Implementación de Prácticas Sostenibles.
10. El asociado debe suministrar al supervisor del convenio ocho (08) días calendario antes de finalizar el convenio de asociación, todos los documentos mencionados en el componente ambiental escaneados en un CD, el cual se remitirá al Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción.
11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del convenio, sin costo adicional

12

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

para la Entidad.

3.1.10 Relacionadas con el Componente de Nutrición y Alimentación.

1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.
2. Implementar la minuta de alimentos entregada por el Proyecto de discapacidad de la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio, hasta que la SDIS genere la aprobación de la minuta, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.
3. Socializar al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional), así como los criterios técnicos para la preparación de las derivaciones establecidas en el formato derivación minuta de alimentos. Esta actividad deberá realizarse 1 vez al mes.
4. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico.
5. Realizar seguimiento al comportamiento alimentario a través de la supervisión y apoyo de las personas durante los diferentes momentos de alimentación. Es responsabilidad de todo el talento humano del Centro, identificar si se presentan alteraciones o modificaciones en esta conducta.
6. Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico.

3.1.11 Relacionadas con el Componente de Salubridad

1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la SDIS, los respectivos instructivos y formatos y los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.
2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015.
3. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.
4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de la ejecución del convenio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio.
5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.
6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y

13

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

aquellas normas vigentes, concordantes, completarias, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos.

7. Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.
8. Contar con el equipo de menaje nuevo (plato de sopa, plato de seco, plato postrero y vaso).
9. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos.
10. El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS.
11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.
12. El asociado a través del profesional nutricionista dietista y tecnólogo de alimentos debe elaborar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.
13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.
14. En caso de que se presente un brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria, la responsabilidad de llevar a cabo la toma de las muestras y análisis microbiológicos será del asociado.

3.1.12 Relacionadas con la Dotación y Elementos mínimos para el Desarrollo de la Prestación del Servicio

1. Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección durante todo el plazo de ejecución del convenio, de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro Integrarte acorde a lo establecido en el presente anexo técnico.
2. Marcar con la marquilla indicada en el Anexo Técnico cada una de las prendas de ropa y el calzado con el nombre de cada una de las personas, antes de realizar la entrega de las mudas, de tal manera que permita a la población y al personal de ropería su fácil identificación y garantice su buen manejo. Abstenerse de marcar con el logo institucional de la entidad asociado o asociada la dotación de vestuario de la población.
3. Mantener la dotación de lencería, camas, colchones, menaje, equipos y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.
4. Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de costos (Anexas a la estructura de Costos)
5. Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio.

3.2. Obligaciones de la Secretaría

1. Hacer los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico.
2. Apoyar con su experiencia y conocimiento acumulado en el beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio.
3. Entregar los documentos señalados en el Anexo Técnico, en los tiempos definidos.

14

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

4. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio.
5. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio.
6. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
7. Designar el supervisor del convenio.
8. Designar el Equipo Técnico definido por el Proyecto 7771 de la Dirección Poblacional.

CLÁUSULA CUARTA: – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Es la instancia que emite recomendaciones y orientaciones técnicas, acerca de la prestación del Servicio.

El Comité Técnico se encuentra constituido por:

- a. El-la Representante Legal del Asociado o su delegado.
- b. El-la Asesor de la Dirección Poblacional para el Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y cuidadores-as en Bogotá” o quien este delegue o designe.
- c. Un (1) representante del Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de Inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá”.
- d. El líder de Equipo de Apoyo a la Supervisión del Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y cuidadores-as en Bogotá”
- e. Un profesional del área jurídica del Proyecto.

Este comité tendrá como funciones:

- a. Emitir recomendaciones sobre las situaciones especiales acaecidas en la ejecución del convenio de asociación.
- b. Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio de asociación.
- c. La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por el-la Asesor del Proyecto 7771 o quien este delegue.

El comité técnico se reunirá una vez cada dos meses y las veces que se requiera. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes. En caso de que el titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un delegado, quien tendrá las mismas atribuciones del titular, en ese caso la delegación deberá ser por escrito. El quórum válido para tomar decisiones será mayoría simple.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$3.394.232.199,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio., discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$2.749.328.081.00) M/CTE , y el Asociado aporta en especie la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$644.904.118.00) M/CTE.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

CLÁUSULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	Descripción de Cupo	Valor CDP
8319	2021	7771	7771-SSDIINCI-0001	\$ 29.569.042.778

CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados de acuerdo con el servicio prestado y de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor del Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo, señalado en el anexo técnico con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal o quien haga sus veces, del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Por parte del Supervisor se expedirá Informe de Supervisión y Certificado para el pago.

El Asociado debe utilizar la herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Proyecto 7771 y la Guía Criterios para calcular los valores a pagar al asociado que prestan Servicios a Personas con Discapacidad, la cual da cuenta del servicio efectivamente prestado, descuentos por novedades, recursos no ejecutados, costos variables y costos por realización. Para su diligenciamiento se tendrá en cuenta lo siguientes formatos que la componen, a saber:

- Liquidación Valor a facturar en el Periodo.
- Control De Asistencia Centros Integrante Atención Interna.
- Cuadro De Novedades.
- Novedades Talento Humano.
- Formato de relación de facturas (y facturas de soporte)

Estos formatos serán entregados por el equipo de apoyo a la Supervisión, durante el primer mes de ejecución del convenio.

• COSTOS FIJOS:

Los costos fijos se desembolsarán por cada mes o fracción de mes de ejecución y se liquidarán sobre la base mensual de treinta (30) días, pagaderos mes vencido y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos del anexo técnico; siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución, y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

- Talento Humano, descrito en el anexo técnico

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

- Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)
- Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles
- Espacios físicos funcionales, el cual comprende las instalaciones descritas en el anexo técnico, incluye servicios públicos, mantenimiento y reparaciones
- Bienes Consumibles
- Transporte, descrito en el anexo técnico
- Vigilancia, descrito en el anexo técnico

NOTA 1: El Asociado debe tener en cuenta que el talento humano se reconocerá de conformidad con el número de cupos asignados al convenio, el cual será calculado de acuerdo con los rangos establecidos en el numeral 4.2 Requisitos mínimos del talento humano del anexo técnico.

NOTA 2: El Asociado debe tener en cuenta que, los costos fijos se liquidaran sobre los días que efectivamente se preste el servicio y/ o hasta el agotamiento de los recursos.

• COSTOS VARIABLES

Procedimiento liquidación de costos variables

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida, de conformidad con la planilla de asistencia, los cuales deberán contar con los soportes financieros y contables respectivos. Los costos variables se componen de:

- Aseo personal, relacionados en el anexo técnico.
- Alimentos, relacionados en el anexo técnico.
- Absorbentes relacionado en el anexo técnico
- Servicio Funerario relacionado en el anexo técnico.

Descuentos de los costos variables:

- Cuando una persona con discapacidad es hospitalizada, se realizará descuento del costo variable del rubro de alimentos no suministrados durante ese periodo.
- Cuando se presenten salidas temporales de las personas con discapacidad y no se preste el servicio, se descontará el costo variable del rubro de alimentos no suministrados durante ese periodo.
- En caso de fallecimiento: Se relacionará el día de fallecimiento ya que se cuenta la prestación del servicio (Gestiones de trámites funerarios y acompañamiento a red familiar y/o social).
- En caso de traslado: El día del traslado no se podrá reportar como día atendido, toda vez que quien debe incluirlo será la otra unidad operativa a la que fue trasladada la persona con discapacidad.
- En caso de Ingreso: El día del ingreso deberá reportarse como día de atención por parte de la unidad operativa que reciba la persona con discapacidad.
- En caso de egreso por retiro voluntario, evasión del servicio o Reintegro familiar: El día del egreso se incluirá siempre y

17

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 5701 DE 2021
---	---	--

cuando en ese mismo día no se presente ningún ingreso por parte de otra persona con discapacidad.

NOTA: Para los convenios que se adjudiquen en la ciudad de Bogotá, los servicios funerarios serán asumidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, y este rubro no será contemplado en la estructura de costos.

- **COSTOS POR REALIZACIÓN**

Los costos por realización se componen de:

Piezas comunicativas descritas en el anexo técnico

Vestuario y calzado descrito en el anexo técnico

Elementos para emergencia COVID 19 descrito en el anexo técnico

Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados durante la ejecución del convenio, luego de que se haya entregado el bien o se haya prestado el servicio, el valor se desembolsará a partir de los soportes financieros según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de desembolsos el Asociado deberá entregar al Supervisor los soportes que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio, con la cuenta mensual de cobro.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la situación de emergencia a causa de la pandemia del COVID-19, y las acciones realizadas por las autoridades del orden Nacional, Departamental y Distrital, para proteger los derechos humanos de todas las personas durante la pandemia, poniendo especial énfasis en los grupos vulnerables, incluyendo a las personas con discapacidad que viven solas, en instituciones o en comunidades de bajos ingresos que tienen acceso desigual a la atención médica, a menudo en situación de subempleo y sin protección social; la Secretaría Distrital de Integración Social con base en las directrices del orden Nacional y Distrital y, teniendo presente la mayor vulnerabilidad de las personas con discapacidad frente al COVID - 19, definió desde el proyecto discapacidad de la Dirección Poblacional las acciones específicas de prevención, contención y mitigación dirigidas a los Centros que atienden personas con discapacidad del Distrito Capital en las modalidades interna y externa, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las y los servidores públicos, contratistas y proveedores que hacen parte de la prestación del servicio, con el fin de reducir la exposición a factores de riesgo y proteger la vida e integridad de las personas con discapacidad.

En este sentido, el asociado deberá dar cumplimiento a los lineamientos, normativas y protocolos de orden Nacional y Distrital para la adopción de medidas preventivas y de contención frente a Covid-19 en los servicios sociales, así mismo garantizar los elementos necesarios de protección al talento humano que presta el servicio de conformidad con lo establecido en la tabla No. 21 elementos para Atención por la emergencia COVID-19 del anexo técnico.

NOTA 2: La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La Secretaría Distrital de Integración Social consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el Asociado donde éste posea una cuenta de ahorros y/o corriente, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 5701 DE 2021
---	---	--

Para que la Secretaria Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el Asociado deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

NOTA 3: Los desembolsos se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en cuenta bancaria que posea el asociado en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del convenio.

NOTA 4: El Asociado, deberá tener en cuenta que el rubro de Elementos para emergencia COVID 19, solamente serán reconocidos por el tiempo que dure la declaratoria de situación de emergencia sanitaria por COVID 19 y las medidas dispuestas por el Plan de Vacunación por el Gobierno Nacional, previa presentación al Supervisor de los documentos soporte que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien.

CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio es de **ocho (08) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA NOVENA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más..
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	400 SMLMV		Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Asesor del Despacho Código 105 Grado 05 asignado al Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá” de la Dirección Poblacional o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

En virtud del párrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS. Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizara un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al asociado, así como a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso

20

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO:</p> <p>5701 DE 2021</p>
---	--	---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado, deberá entregar en la Secretaría Distrital de Integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-002-2021 con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social del mecanismo de cobertura de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 5701 DE 2021
---	---	--

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCT092-002-2021. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.



Cod Dependencia: 15
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION DE DISEÑO, EVALUACION Y SISTEMATIZACION
Destino: SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
Numero Folios: Anexos:

MEMORANDO

Código: 12210
No requiere respuesta
Referencia: I2021003206

PARA: **SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO**
Directora Poblacional

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho

DE: Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

ASUNTO: Viabilidad precios de referencia proceso – Servicio Integrarte Interno

Respetadas Directora y Asesora,

En atención a la información allegada mediante radicado I2021003206, recibido en esta Subdirección el día 3 de febrero, en el cual se solicita viabilidad de precios de referencia al servicio social cuyo objeto, cobertura, cupo y componentes son los siguientes:

“Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio”

Descripción del cupo ID: 7771-SSDIIN-CI-0001

Cobertura: El estudio de mercado se realizó a partir de 50 cupos.

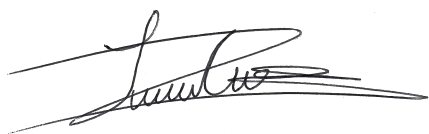
Componentes:

1. Recurso humano
2. Vigilancia
3. Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)
4. Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles
5. Espacios físicos funcionales en Bogotá
6. Bienes Consumibles
7. Transporte
8. Alimentos
9. Servicio Funerario
10. Aseo Personal
11. Absorbentes
12. Piezas comunicativas
13. Vestuario y Calzado
14. Elementos para Emergencia COVID 19
15. Actividad Recreativa

Los valores relacionados en el cuadro anterior corresponden a las necesidades y características mencionadas en el anexo técnico, requeridas para una adecuada prestación del servicio.

Una vez revisadas la lista de precios y los documentos relacionados, la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización procede a emitir concepto de viabilidad, según lo establecido en el procedimiento "Viabilidad de precios de referencia"

Cordialmente,



DIANA LARISA CARUSO LÓPEZ
Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización

Elaboró: Angie Paola Ospina Sierra – Equipo de Análisis de Costos de la SDES 

Revisó: Rafael Eduardo Ronderos – Líder equipo de Análisis de Costos de la SDES 
Rafael Ronderos (5 Feb. 2021 06:46 EST)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PLANEACION ESTRATÉGICA FORMATO FICHA TÉCNICA VIABILIDAD DE PRECIOS DE REFERENCIA	Código: FOR-PE-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019052733 – 19-12/2019
		Página: 1 de 4

La siguiente ficha incluye los comentarios y sugerencias realizadas por los profesionales de análisis de costos y presupuesto, durante el proceso de revisión de los precios de referencia radicadas por parte de las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico para su respectiva viabilidad.

1. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá
CÓDIGO DE PROYECTO:	7771
META DEL PROYECTO: (Número y Descripción)	Meta 2: Atender 4.275.00 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-a en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.
JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO DEL PROCESO EN LA META DEL PROYECTO	La atención de la población con discapacidad en Centros Integrarte Atención Interna aporta a la meta 2 "Atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial", que implican la implementación de acciones dirigidas a la prevención y manejo de factores de riesgo biológico, psicológico, social e institucional, a fin de retardar o minimizar el deterioro acelerado derivado de aquellos factores asociados a la discapacidad, que puede presentarse en las personas, favoreciendo su salud física, mental y emocional, a través de métodos, procedimientos, técnicas y actividades ajustadas a las características de la población, de manera acertada.
VIGENCIA: (Año)	2021
OBJETO CONTRACTUAL: (Objeto por el cual se pretende contratar)	Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio.
No. DE PROCESO Y CÓDIGO DE VIABILIDAD WEB (Si aplica)	No aplica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PLANEACION ESTRATÉGICA FORMATO FICHA TÉCNICA VIABILIDAD DE PRECIOS DE REFERENCIA	Código: FOR-PE-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019052733 – 19-12/2019
		Página: 2 de 4

TIPO PROCESO: <i>(Marcar con un X el tipo de proceso contractual)</i>	ADQUISICIÓN DE BIENES _____ SERVICIOS <u> X </u>
	CONTRATACION NUEVA <u> X </u> ADICION _____ REINVERSIÓN _____
No. DE PROCESOS REVISADOS:	(1) Uno
MODALIDAD DE CONTRATACION: <i>Concurso de Méritos, Contrato Interadministrativo, Convenio de asociación, Licitación Pública, Mínima Cuantía, Selección, Abreviada - Literal H, Selección Abreviada - Menor Cuantía, Selección Abreviada - Mínima Cuantía, Selección Abreviada -Subasta Inversa.</i>	Licitación Pública

2. ANÁLISIS

ANÁLISIS TÉCNICO: *(Precios de referencia contextualizados mediante los documentos: Anexo Técnico, Estudios Previos, Estudio del sector, Cotizaciones, entre otros soportes).*

Equipo de costos – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
<p>Esta solicitud de viabilidad fue enviada para su revisión, a la cual se enviaron observaciones por correo electrónico a los referentes técnicos del proyecto, dichos ajustes quedaron subsanados hasta el día 3 de febrero fecha en que radican el memorando I2021003206.</p> <p>Cuyo objeto es “Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio”.</p> <p>Mediante mesas de trabajo con los profesionales Cindy Pérez y Fredy Agamez del proyecto Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá, se validó que la información contemplada en las cotizaciones y en los documentos anexos esté acorde a la necesidad de este proceso. El cual está conformado por los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recurso humano 2. Vigilancia 3. Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento) 4. Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles 5. Espacios físicos funcionales en Bogotá 6. Bienes Consumibles 7. Transporte 8. Alimentos 9. Servicio Funerario

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PLANEACION ESTRATÉGICA FORMATO FICHA TÉCNICA VIABILIDAD DE PRECIOS DE REFERENCIA	Código: FOR-PE-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019052733 – 19-12/2019
		Página: 3 de 4

10. Aseo Personal
11. Absorbentes
12. Piezas comunicativas
13. Vestuario y Calzado
14. Elementos para Emergencia COVID 19
15. Actividad Recreativa

Teniendo en cuenta que las coberturas del servicio dependen de la capacidad del inmueble que prestara el servicio, el costeo fue realizado a partir de las coberturas de 50 cupos de esta manera los valores aprobados por rubros es de manera diaria a excepción de los gastos de realización los cuales dependen directamente del número de entregas descritas en el anexo técnico.

Los precios de referencia son resultado del estudio de mercado realizado con tres cotizaciones recibidas para el servicio en Bogotá (CENAINCO, U.T CENTROS INTEGRATE VILLA SANFRANCISCO y FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO) y cinco cotizaciones (U.T CENTROS INTEGRATE VILLA SANFRANCISCO, FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, MEGASALUD, FUNDACIÓN MUNDO MEJOR y FUNDACION MISIONERA GENESIS) para el servicio fuera de Bogotá

A este estudio se le incorporó el valor histórico más IPC del 1.61, dividió por la cobertura, posteriormente se aplicó un promedio acotado, denominado metodología del túnel. Obteniendo un valor promedio unitario, en donde se calculó la desviación estándar por cada cobertura dentro y fuera de ciudad a la cual se sumó y restó al promedio unitario creando un límite superior y un límite inferior respectivamente en relación con el promedio, el cual permite estimar un valor aproximado ajustado al mercado.

Es importante mencionar que la desviación estándar es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalos la cual permite calcular en el estudio de mercado las diferentes distancias que tienen los datos respecto de su media aritmética.

El proyecto partiendo de su experticia descarto aquellos valores que generaban alguna distorsión en la metodología del túnel, con el fin de que los precios de referencia estuvieran acordes con el mercado, de igual forma indicaron las siguientes particularidades del proceso:

Recurso humano:

Se incluyó en el formato de cotización el concepto de talento humano corresponden a todos aquellos perfiles necesarios para la prestación del servicio, los cuales se encuentran descritos en el anexo técnico

Vigilancia:

No se seleccionaron los valores de la circular vigente de la superintendencia de vigilancia y



MEMORANDO

Código: 12400

Para: DIANA LARISA CARUSO LOPEZ
Subdirectora de Diseño Evaluación y Sistematización

De: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho

Asunto: Solicitud Viabilidad de Precios Unitarios de Referencia Servicio Social Integrarte Interno

Cordial saludo;

Con el fin de adelantar el proceso de contratación del servicio social Integrarte Interno a cargo del proyecto 7771?Fortalecimiento de las oportunidades de Inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá?, atentamente me permito enviar la información requerida para obtener el aval de precios de referencia.

La presente solicitud de aval se realiza con precios unitarios de referencia en días, ya que el proceso de contratación y la forma de pago se definieron en días de operación.

Los siguientes documentos anexos se remiten por correo electrónico

- Formato de cotización: Anexo técnico
- Estudio de Mercado
- Sabana de costos
- 8 Cotizaciones (3 para Bogotá y 5 fuera de Bogotá), con los soportes del acuso de recibo via correo o correo electrónico.
- Aval de precios de referencia para la vigencia 2020

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Meta que se afecta con el proceso a radicar:

Meta 2: Atender 4.275.00 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-a en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.

Justificación de la meta:

En el Distrito existe el compromiso de garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, como se establece desde el marco normativo internacional, nacional y distrital, sin embargo, aún persisten desigualdades y acciones de exclusión, que se reflejan en ciertas pautas de configuración social de personas que no cuadran con el estereotipo propuesto, y es donde aparecen las barreras que restringen la inclusión social. Este proceso supone la creación de un ambiente tolerante, que respete la diversidad, reconozca los derechos, establezca mecanismos efectivos de participación, reconozca capacidades individuales entre otras acciones. Con base en lo anterior, a través de esta contratación, se busca garantizar la atención interna de personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física o múltiple que requieren de apoyos extensos y generalizados que, por diferentes circunstancias, necesitan atención 24 horas al día los 7 días de la semana.

La modalidad de Atención Centros Integrarte Atención Interna reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos, favorece el desarrollo humano aportando en la realización de su proyecto de vida personal, dentro de un ámbito institucional, asegurando que las personas con discapacidad puedan desarrollar al máximo sus capacidades físicas y mentales, tener acceso a los mismos servicios y oportunidades que el resto de la población y a participar activamente dentro de la comunidad y de la sociedad en general.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, la atención de la población con discapacidad en Centros Integrarte Atención Interna aporta a la meta 2 "Atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial", que implican la implementación de acciones dirigidas a la prevención y manejo de factores de riesgo biológico, psicológico, social e institucional, a fin de retardar o minimizar el deterioro acelerado derivado de aquellos factores asociados a la discapacidad, que puede presentarse en las personas, favoreciendo su salud física, mental y emocional, a través de métodos, procedimientos, técnicas y actividades ajustadas a las características de la población, de manera acertada.

Objeto del proceso:

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION INTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 59 AÑOS 11 MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FISICA, O MULTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMIA, PROMOVRIENDO SU INCLUSION, CON EL CONCURSO DE LAS FAMILIAS, CUIDADORAS-ES Y SU ENTORNO Y TERRITORIO.

Cupo que se afecta:

Descripción del cupo: 7771-SSDIIN-CI-0001
ID: 81855

Metodología realizada para la determinación del precio de referencia día de cada componente del servicio

Una vez revisadas las cotizaciones se realizó un estudio de mercado basado en las cotizaciones presentadas por las mismas, así mismo se incluyó dentro del estudio de mercado los precios históricos de referencia avalados en la vigencia 2020 (No de Radicado I2020005236), indexado con un IPC=1.61, posteriormente se aplicó la metodología del túnel establecida por la subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización.

Es importante precisar que; para poder comparar y analizar los precios cotizados fue necesario convertir a una misma unidad de medidas los precios presentados por los cotizantes (FIPADH, fundación MISIONERA GÉNESIS y fundación UN MUNDO MEJOR), aplicando la siguiente metodología:

- Para el caso de la cotización presentada por la fundación FIPADH fue necesario dividir el valor cotizado entre los días de atención, ya que esta fundación nos cotizó precios unitarios mensuales tomando como referencia la cobertura mínima establecida en la solicitud de cotización.
- Para el caso de las fundaciones “UN MUNDO MEJOR” y fundación “MISIONERA GÉNESIS” los valores cotizados se multiplicaron por los días de atención, dado que las dos fundaciones presentaron precios unitarios por unidad de participante.

Quedo atenta a su respuesta,

Cordialmente,



JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho

Elaboró: Cindy Lorena Perez Lopez; Contratista Proyecto 7771 “7771?Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá?” *Contratista*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA		Código: FOR-PE-039
			Versión: 0
			Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019
			Páginas: 96

PRECIOS DE REFERENCIA (PROCESO DE ADQUISICIÓN AL QUE SE REFIERE)	Servicio de Integrarte Interno - Bogotá		
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio		
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO	7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá		
FECHA SOLICITUD:	3/02/2021		
CÓDIGO APLICATIVO (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.	CÓDIGO DE APROBACIÓN	N.A.

No Ítems	Tipo de Gasto	Rubro / Ítem	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (DÍA)
1	TALENTO HUMANO	Auxiliar de enfermería	1	\$ 77.111,00
		Coordinador-a de Centro	1	\$ 159.796,00
		Educador-a Físico-a	1	\$ 119.722,00
		Auxiliar Administrativo	1	\$ 78.265,00
		Educador-a Especial	1	\$ 120.370,00
		Enfermera-o	1	\$ 120.800,00
		Manipuladores de alimentos	1	\$ 57.980,00
		Nutricionista	1	\$ 120.366,00
		Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	\$ 119.722,00
		Psicóloga-o	1	\$ 119.722,00
		Servicios generales	1	\$ 57.947,00
		Talleristas	1	\$ 75.405,00
		Tecnólogo-a de alimentos o gastrónoma-o	1	\$ 86.014,00
		Técnico Ambiental	1	\$ 83.846,00
		Terapeuta Ocupacional	1	\$ 119.722,00
		Terapeuta Física	1	\$ 119.722,00
		Trabajadora Social	1	\$ 119.722,00
2	OTROS COSTOS FIJOS	Vigilancia	1	\$ 293.220,00
3		Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)	1	\$ 110.938,00
4		Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles	1	\$ 171.755,00
5		Espacios físicos funcionales en Bogotá	1	\$ 652.270,00
6		Bienes Consumibles	1	\$ 494.648,00
7		Transporte	1	\$ 399.579,00
8		Alimentos	1	\$ 921.673,00

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA		Código: FOR-PE-039
			Versión: 0
			Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019
			Páginas: 96

PRECIOS DE REFERENCIA (PROCESO DE ADQUISICIÓN AL QUE SE REFIERE)	Servicio de Integrarte Interno - Bogotá		
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio		
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO	7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá		
FECHA SOLICITUD:	3/02/2021		
CÓDIGO APLICATIVO (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.	CÓDIGO DE APROBACIÓN	N.A.

No Ítems	Tipo de Gasto	Rubro / Ítem	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (DÍA)
9	COSTOS VARIABLES	Servicio Funerario	1	\$ 28.850,00
10		Aseo Personal	1	\$ 250.023,00
11		Absorbentes	1	\$ 192.401,00
12	GASTOS POR REALIZACIÓN	Piezas comunicativas	1	\$ 31.532,00
13		Vestuario y Calzado	1	\$ 1.111.852,00
14		Elementos para Emergencia COVID 19	1	\$ 221.667,00
15		Actividad Recreativa	1	\$ 162.556,00

ELABORÓ:



ANGIE PAOLA OSPINA SIERRA

SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

VIABILIZÓ:



DIANA LARISA CARUSO LOPEZ

SUBDIRECTORA DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

REVISÓ:



Rafael Ronderos (3 Feb. 2021 10:32 EST)

RAFAEL EDUARDO RONDEROS

SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Nota: para la presentación de los precios de referencia se tendrán en cuenta las condiciones generales establecidas en el procedimiento PCD-PE-014 Viabilidad de precios de referencia.

La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización emite concepto de viabilidad acorde a los lineamientos y procedimientos vigentes de la Secretaría Distrital de Integración Social en materia de precios de referencia, considerando que el proyecto de inversión y/o efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos. Nos permitimos recordar la importancia del cumplimiento de los principios presupuestales y lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA		Código: FOR-PE-039
			Versión: 0
			Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019
			Páginas: 96
PRECIOS DE REFERENCIA (PROCESO DE ADQUISICIÓN AL QUE SE REFIERE)		Servicio de Integrarte Interno - Fuera de Bogotá	
OBJETO DEL CONTRATO:		Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO		7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	
FECHA SOLICITUD:		3/02/2021	
CÓDIGO APLICATIVO (EN CASO DE QUE APLIQUE)		N.A.	CÓDIGO DE APROBACIÓN N.A.

No Ítems	Tipo de Gasto	Rubro / Ítem	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (DIA)
1	TALENTO HUMANO	Auxiliar de enfermería	1	77.414
		Coordinador-a de Centro	1	156.190
		Educador-a Físico-a	1	119.573
		Auxiliar Administrativo	1	78.265
		Educador-a Especial	1	119.278
		Enfermera-o	1	116.487
		Manipuladores de alimentos	1	58.281
		Nutricionista	1	120.538
		Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	119.753
		Psicóloga-o	1	119.573
		Servicios generales	1	58.243
		Talleristas	1	75.693
		Tecnólogo-a de alimentos o gastrónoma-o	1	87.307
		Técnico Ambiental	1	84.023
		Terapeuta Ocupacional	1	119.573
		Terapeuta Física	1	119.640
		Trabajadora Social	1	119.573
2	OTROS COSTOS FIJOS	Vigilancia	1	289.207
3		Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)	1	117.647
4		Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles	1	143.741
5		Espacios físicos funcionales fuera de Bogotá	1	1.032.339
6		Bienes Consumibles	1	371.088
7		Transporte	1	427.996
8		Alimentos	1	917.972

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA		Código: FOR-PE-039
			Versión: 0
			Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019
			Páginas: 96
PRECIOS DE REFERENCIA (PROCESO DE ADQUISICIÓN AL QUE SE REFIERE)		Servicio de Integrante Interno - Fuera de Bogotá	
OBJETO DEL CONTRATO:		Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio	
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO		7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	
FECHA SOLICITUD:		3/02/2021	
CÓDIGO APLICATIVO (EN CASO DE QUE APLIQUE)		N.A.	CÓDIGO DE APROBACIÓN N.A.

No Ítems	Tipo de Gasto	Rubro / Ítem	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (DIA)
9	COSTOS VARIABLES	Servicio Funerario	1	19.099
10		Aseo Personal	1	281.798
11		Absorbentes	1	224.305
12	GASTOS POR REALIZACIÓN	Piezas comunicativas	1	18.949
13		Vestuario y Calzado	1	1.107.222
14		Elementos para Emergencia COVID 19	1	156.444
15		Actividad Recreativa	1	156.753

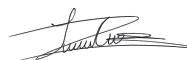
ELABORÓ:



ANGIE PAOLA OSPINA SIERRA

SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

VIABILIZÓ:



DIANA LARISA CARUSO LOPEZ

SUBDIRECTORA DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

REVISÓ:



Rafael Ronderos (4 Feb. 2021 06:42 EST)

RAFAEL EDUARDO RONDEROS

SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Nota: para la presentación de los precios de referencia se tendrán en cuenta las condiciones generales establecidas en el procedimiento PCD-PE-014 Viabilidad de precios de referencia.

La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización emite concepto de viabilidad acorde a los lineamientos y procedimientos vigentes de la Secretaría Distrital de Integración Social en materia de precios de referencia, considerando que el proyecto de inversión y/o efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos. Nos permitimos recordar la importancia del cumplimiento de los principios presupuestales y lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Acuerdo-PRESENTACIÓN DE PRECIOS INTEGRARTE INTEGRARTE FUERA_BOGOTA.pdf

Informe de auditoría final

2021-02-04

Fecha de creación:	2021-02-04
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAAdq76WUNHF87pTY1p0KfVUQqEKo5pDSBA

Historial de “Acuerdo-PRESENTACIÓN DE PRECIOS INTEGRARTE INTEGRARTE FUERA_BOGOTA.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2021-02-04 - 4:01:52 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Angie Paola Ospina Sierra (apospina@sdis.gov.co) para su firma.
2021-02-04 - 4:01:56 GMT
-  Angie Paola Ospina Sierra (apospina@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-02-04 - 4:02:06 GMT- Dirección IP: 186.84.21.40.
-  Angie Paola Ospina Sierra (apospina@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-02-04 - 4:02:51 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.21.40.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rafael Ronderos (rronderos@sdis.gov.co) para su firma.
2021-02-04 - 4:02:52 GMT
-  Rafael Ronderos (rronderos@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-02-04 - 11:41:46 GMT- Dirección IP: 181.52.214.125.
-  Rafael Ronderos (rronderos@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-02-04 - 11:42:11 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.52.214.125.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Diana Larisa Caruso Lopez (dcaruso@sdis.gov.co) para su firma.
2021-02-04 - 11:42:13 GMT

 El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2021-02-04 - 11:42:34 GMT

 Diana Larisa Caruso Lopez (dcaruso@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2021-02-04 - 15:14:55 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

 Diana Larisa Caruso Lopez (dcaruso@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-02-04 - 15:15:05 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

 Acuerdo completado.

2021-02-04 - 15:15:05 GMT

INFORMACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN No 77 SESIÓN EXTRAORDINARIA MEDIANTE VOTACIÓN POR CORREO ELECTRONICO DE DICIEMBRE 18 DE 2021.

Jenny Katherine Piraquive Perez <jpiraquive@sdis.gov.co>

Dom 19/12/2021 7:50 PM

Para: Marly Solangy Lopez Reyes <mlopezr@sdis.gov.co>; Luis Fernando Arbelaez Meza <larbelaez@sdis.gov.co>

CC: Eva Patricia Sandoval Clavijo <esandovalc@sdis.gov.co>; Javier Ivan Fajardo Rodriguez <jfajardor@sdis.gov.co>; Juan Carlos Rodriguez Herrera <jrodriguezh@sdis.gov.co>; Noraya Alejandra Neissa Lancheros <nneissa@sdis.gov.co>; Dayanna Catherine Bejarano Malagon <dbejaranom@sdis.gov.co>; Fredy Jose Agamez Berrio <fagamez@sdis.gov.co>; Orlando Sarmiento Torres <OSarmientoT@sdis.gov.co>; Zoila Margarita Payares Muñoz <ZPayaresM@sdis.gov.co>; Carolina Ramirez Santamaria <cramirezs1@sdis.gov.co>; Edgar David Motta Revollo <emottar@sdis.gov.co>; Diana Marcela Daza Rodriguez <ddazar@sdis.gov.co>; Juan Carlos Benitez Romero <jbenitez@sdis.gov.co>; Oscar Daniel Bernal Murcia <Obernalm@sdis.gov.co>; Lina Teresa Cortes Ramirez <lcortesr@sdis.gov.co>; Greicy Consuelo Rodriguez Barreto <gcrodriguez@sdis.gov.co>; Lina Paola Ramirez Copete <lramirez1@sdis.gov.co>; Hilda Marcela Garcia Nuñez <hgarcian@sdis.gov.co>; Jimmy Alexander Rojas Muñoz <jarojas@sdis.gov.co>; Maria Juliana Rocha Pulido <mrocha@sdis.gov.co>; Anderson Enrique Garzon Cardenas <agarzon@sdis.gov.co>

Buena Noche

Solangy, Luis Fernando y demás interesados (as)

Reciban un cordial saludo,

Por considerarlo de su interés y para los fines que se estimen pertinentes adjunto remito la votación de los temas presentados en la Sesión Extraordinaria N° **77** del Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS; realizado el día de ayer **18 de diciembre de 2021** mediante votación por correo electrónico.

ITEM	PROYECTO	INT	SOLICITUD	VOTACIÓN
1	PROYECTO 7748 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO EN BOGOTÁ	I2021038001 DE FECHA 2021-12-09	APROBACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO 9091 DE 23 DE JULIO DE 2021: SUSCRITO CON: LA UNION TEMPORAL INTEGRACION SOCIAL KV 2021 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CARGA Y TAXIS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES, VANS,	APROBADO CON OCHO (8) VOTOS MEDIANTE VOTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

			CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4, GRUPO 3: TRANSPORTE DE CARGA, GRUPO 4: TAXIS.	
2	<p>PROYECTO 7744 "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ"</p>	<p>I2021038214 DE FECHA 2021-12-10</p>	<p>APROBACIÓN DE MODIFICATORIO DE CONVENIO DE ASOCIACION NO 3639 DE 2021 – CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM:</p> <p>OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA QUE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM ADMINISTRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINES INFANTILES SOCIALES, DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO CAPITAL."</p> <p>TIPO DE MODIFICACION: OTROSÍ MODIFICATORIO – REINVERSIÓN - PRORROGA Y ADICIÓN.</p> <p>REINVERSIÓN DE RECURSOS:</p> <p>POR PARTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, ASÍ: EL APOORTE (REINVERSIÓN DE RECURSOS) DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y HASTA</p>	<p>APROBADO CON OCHO (8) VOTOS</p> <p>MEDIANTE VOTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO</p>

EL 28 DE FEBRERO 2022
SERÁ DE **MIL
CUATROCIENTOS SESENTA
Y CINCO MILLONES
NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO MIL SEISCIENTOS
CUARENTA Y UN PESOS
M/CTE (\$1.465.998.641)** , EL
CUAL CORRESPONDE A
APORTES PARA LOS
CONCEPTOS DE:
PERSONAL CONTRATADO
PARA APOYAR LAS
ACTIVIDADES PROPIAS DE
LOS PROYECTOS DE
INVERSIÓN, VIGILANCIA,
INSUMOS, MATERIALES Y
DOTACIÓN, OTROS
GASTOS DE LA
OPERACIÓN, ALIMENTOS Y
ADMINISTRACIÓN CON
RECURSOS FONIÑEZ. POR
PARTE DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL A PARTIR DEL 31 DE
DICIEMBRE 2021 Y HASTA
EL 28 DE FEBRERO 2022 SE
REALIZARÁ REINVERSIÓN
DE **SEISCIENTOS
CINCuenta Y CUATRO
MILLONES TRESCIENTOS
SETENTA Y SIETE MIL CIENTO
CINCuenta Y OCHO
PESOS M/CTE
(\$654.377.158)**, LOS
CUALES SE DISCRIMINAN
DE LA SIGUIENTE
FORMA: **DOSCIENTOS
DIECISÉIS MILLONES
SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL
CIENTO SESENTA Y CINCO
PESOS M/CTE
(\$216.621.165)** QUE
CORRESPONDEN A LOS
APORTES EN ESPECIE DE LA
SDIS Y **CUATROCIENTOS**

TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$437.755.993) QUE CORRESPONDEN A LOS APORTES EN DINERO DE LA SDIS.

ADICIONAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO ADICIONAR EL VALOR DEL CONVENIO DE **ASOCIACIÓN** EN LA SUMA DE **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$449.299.812),** EN APORTES EN ESPECIE POR PARTE DE LA SDIS, EL CUAL CORRESPONDE A ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL DE LOS 8 JARDINES SOCIALES OBJETO DEL CONVENIO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022.

● **PRORROGA:**

PRORROGAR EL PLAZO DEL CONVENIO NO 3639 DE 2021 A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022.

● **OTROSI - MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA – FORMA DE DESEMBOLSO:**

			<ul style="list-style-type: none"> • MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES, INCLUYENDO EN LOS TÍTULOS LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y EL TITULO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. <p>CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES</p> <p>3.1 OBLIGACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN – 3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN. 3.1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN APLICA PARA ESQUEMAS 1, 2 Y ATENCIÓN PRESENCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODIFICAR LOS TITULOS DEL NUMERAL 3.1.1 CLÁUSULA TERCERA 	
3	<p>PROYECTO 7745</p> <p>“COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ”</p>	<p>I2021038477</p> <p>DE FECHA 2021-12-13 21</p>	<p>APROBACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA A LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN 6150 Y 6154 DE 2021</p> <p>OBJETO ““PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 “COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ” POR MEDIO DE PROCESOS</p>	<p>APROBADO CON OCHO (8) VOTOS</p> <p>MEDIANTE VOTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO</p>

DE INCLUSIÓN SOCIAL,
DESARROLLO
COMUNITARIO Y
PRODUCTIVO, CON EL FIN
DE ATENDER A LA
POBLACIÓN EN SITUACIÓN
DE
POBREZA, VULNERABILIDAD
E INSEGURIDAD
ALIMENTARIA MODERADA
Y SEVERA, EN EL MARCO
DEL SISTEMA DISTRITAL DE
CUIDADO Y LA ESTRATEGIA
TERRITORIAL INTEGRAL
SOCIAL ETIS"

PLAZO: NUEVE (9) MESES

**CONVENIO DE
ASOCIACIÓN 6150**

VALOR: QUINIENTOS
SESENTA Y SIETE MILLONES
QUINIENTOS NOVENTA Y
SEIS MIL CUATROCIENTOS
PESOS (\$567.596.400)
M/CTE, IVA INCLUIDO,
DEMÁS IMPUESTOS,
COSTOS DIRECTOS E
INDIRECTOS Y CONCEPTOS
PROPIOS DE LA
EJECUCIÓN DEL
CONVENIO,
DISCRIMINADOS DE LA
SIGUIENTE MANERA:

LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL
APORTA EN DINERO LA
SUMA DE QUINIENTOS
VEINTIDOS MILLONES
SEISCIENTOS OCHENTA MIL
CUATROCIENTOS PESOS
(\$522.680.400) M/CTE, Y EL
ASOCIADO APORTA EN
ESPECIE LA SUMA DE

CUARENTA Y CUATRO
MILLONES NOVECIENTOS
DIECISEIS MIL PESOS
(\$44.916.000) M/CTE.

**OBJETO DE LA
MODIFICACIÓN:**

A. 6150 DE 2021: -
ADICIONAR EL VALOR
ESTABLECIDO DEL
CONVENIO EN LA SUMA
DE **CIENTO SIETE
MILLONES DOSCIENTOS
OCHENTA Y OCHO MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA
Y OCHO (\$107.288.958)**
M/CTE; DISCRIMINADOS DE
LA SIGUIENTE MANERA:

POR PARTE DE LA
SDIS **NOVENTA Y OCHO
MILLONES SETECIENTOS
NOVENTA Y OCHO MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE PESOS (\$ 98'798.787)**
M/CTE. ESTE VALOR SE
ENCUENTRA RESPALDADO
CON EL CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL, EL CUAL SE
ENCUENTRA ANEXO Y
EXPEDIDO POR EL
RESPONSABLE DE
PRESUPUESTO DE
LA SECRETARIA DISTRITAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL,
DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO PARA ELLO
EN LA JUSTIFICACIÓN Y
ESTRUCTURAS DE COSTOS
ANEXAS.

POR PARTE DEL
ASOCIADO, **OCHO
MILLONES CINCUENTA Y**

**CUATRO MIL SETECIENTOS
SETENTA Y OCHO PESOS
(\$8'054.778) M/CTE.**

- PRORROGAR EL PLAZO
DE EJECUCIÓN EN **UN (1)
MES**, OPERANDO **HASTA EL
26 DE FEBRERO DE 2022 EN
HÁBILES DE LUNES A
SÁBADO SIN INCLUIR
DOMINGOS NI FESTIVOS NI
SABADO**

SANTO, CONTADOS A
PARTIR DEL VENCIMIENTO
DEL TÉRMINO
CONTRACTUAL PREVISTO
EN EL ACTA DE INICIO.

- LAS GARANTÍAS DEBERÁN
SER ACTUALIZADAS DE
ACUERDO CON LA
PRESENTE
MODIFICACIÓN.

**CONVENIO DE
ASOCIACIÓN 6154 DE
2021:**

VALOR: QUINIENTOS
SESENTA Y SIETE MILLONES
QUINIENTOS NOVENTA Y
SEIS MIL CUATROCIENTOS
PESOS (\$567.596.400)
M/CTE, IVA INCLUIDO,
DEMÁS IMPUESTOS,
COSTOS DIRECTOS E
INDIRECTOS Y CONCEPTOS
PROPIOS DE LA
EJECUCIÓN DEL
CONVENIO,
DISCRIMINADOS DE LA
SIGUIENTE MANERA: LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE
INTEGRACIÓN SOCIAL
APORTA EN DINERO LA
SUMA DE QUINIENTOS

VEINTIDOS MILLONES
SEISCIENTOS OCHENTA MIL
CUATROCIENTOS PESOS
(\$522.680.400) M/CTE , Y EL
ASOCIADO APORTA EN
ESPECIE LA SUMA DE
CUARENTA Y CUATRO
MILLONES NOVECIENTOS
DIECISEIS MIL PESOS
(\$44.916.000) M/CTE.

B. 6154 DE 2021: -
ADICIONAR EL VALOR
ESTABLECIDO DEL
CONVENIO EN LA SUMA
DE **CIENTO UN MILLONES**
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS MIL NOVECIENTOS
SESENTA PESOS
(\$101'786.960)
M/CTE; DISCRIMINADOS DE
LA SIGUIENTE MANERA:

POR PARTE DE LA
SDIS **NOVENTA Y TRES**
MILLONES SETECIENTOS
TREINTA Y DOS MIL CIENTO
OCHENTA Y DOS PESOS
(\$93'732.182) M/CTE.

ESTE VALOR SE ENCUENTRA
RESPALDADO CON EL
CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL, EL CUAL SE
ENCUENTRA ANEXO Y
EXPEDIDO POR EL
RESPONSABLE DE
PRESUPUESTO DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE
INTEGRACIÓN SOCIAL, DE
CONFORMIDAD CON LO
PREVISTO PARA ELLO EN LA
JUSTIFICACIÓN Y
ESTRUCTURAS DE COSTOS
ANEXAS.

			<p>POR PARTE DEL ASOCIADO, OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$8'054.778) M/CTE.</p> <p>- PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN UN (1) MES, OPERANDO HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2022 EN HÁBILES DE LUNES A SÁBADO SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS NI SABADO SANTO, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO CONTRACTUAL PREVISTO EN EL ACTA DE INICIO.</p> <p>- LAS GARANTÍAS DEBERÁN SER ACTUALIZADAS DE ACUERDO CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN.</p> <p>MODALIDAD DE SELECCIÓN / CONTRATACIÓN: PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN.</p>	
4	<p>PROYECTO 7771</p> <p>FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y</p>	<p>I2021038972</p> <p>DE FECHA 2021-12-16</p>	<p>APROBACIÓN PARA LA ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO A LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN NO. 5612-2021, 5613-2021, 5698-2021, 5699-2021, 5700-2021 Y 5701-2021 DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD:</p>	<p>APROBADO CON OCHO (8) VOTOS</p> <p>MEDIANTE VOTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO</p>

	SUS FAMILIAS, CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ		CONVENIOS DE ASOCIACIÓN NO. 5612- 2021, 5613-2021, CON LA FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI; 5698-2021, 5699-2021, 5700-2021 CON LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO Y 5701- 2021 CON LA FUNDACIÓN MESALUD, LOS ANTERIORES CONVENIOS HACEN PARTE DEL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN INTERNA.	
--	---	--	--	--

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



JENNY KATHERINE PIRAQUIVE PÉREZ

Profesional - Subdirección de Contratación

Secretaría de Integración Social (SDIS)

jpiraquive@sdis.gov.co

Carrera 7 N° 32 - 12 Piso 21, Edificio San Martín
Bogotá D.C., Colombia



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ATN. DRA. JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESORA DE DESPACHO PROYECTO 7771

Ciudad

Asunto: Aceptación Modificación No. 1 (Adición, Prórroga y OtroSi Modificatorio)
Convenio de Asociación No. 5701 de 2021

Respetada Doctora,

Con la presente, me permito manifestar la aceptación para la modificación contractual No. 1 del Convenio de Asociación No. 5701 de 2021, en los siguientes términos:

- **SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS a utilizar durante la prórroga por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$35.149.873) M/CTE**, en el presente Convenio de Asociación de la siguiente manera:

LUGAR	GRUPO	CUPOS	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO EN ESPECIE	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	*TOTAL VALORES NO EJECUTADOS
FUERA DE BOGOTÁ	2	103	\$ 0	\$ 35.149.873	\$ 35.149.873

- **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 5701 de 2021 en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$277.589.934) M/CTE** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta la suma en dinero de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$218.169.371) M/CTE** y por parte del **ASOCIADO** aporta un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$59.420.563) M/CTE**, de los cuales la totalidad es aportada en especie.

LUGAR	GRUPO	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES
FUERA DE BOGOTÁ	2	103	\$ 59.420.563	\$ 0	\$ 59.420.563	\$ 218.169.371	\$ 277.589.934

- **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 5701 de 2021, en **VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 6 de enero de 2022 hasta el **28 de enero de 2022**.
- **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR**, la cual quedará así:

El valor del presente Convenio es por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$3.671.822.133) M/CTE**, la cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.967.497.452) M/CTE**, y el **ASOCIADO** aporta la suma de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$704.324.681) M/CTE**, de los cuales la totalidad se aportan en especie, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.



El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

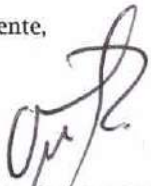
LUGAR	GRUPO	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	TOTAL APORTES SDIS	VALOR TOTAL DE APORTES
FUERA DE BOGOTÁ	2	103	\$ 704.324.681	\$ 0	\$ 704.324.681	\$ 2.967.497.452	\$ 3.671.822.133

- Incorpórese integralmente la estructura de costos para la presente modificación, la cual tendrá efectos a partir del 06 de enero de 2022 y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, esta estructura se realizó tomando los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando I2021003646 del 04 de febrero de 2021 con los cuales se realizó la estructura de costos inicial, establecida en el Clausulado del Convenio, y la cual fue aprobada para la firma del Convenio inicial.

La estructura de costos a ejecutar en la prórroga teniendo en cuenta la adición y Saldos por valores no ejecutados es por un valor total de TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 312.739.807) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

Periodo ajuste:	A partir del:	Hasta el:	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL POR VALORES NO EJECUTADOS POR DESCUENTOS	APORTES SDIS ADICIÓN CON CDP	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE - ADICIÓN	TOTAL ADICIÓN	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS
23 Días Calendario	6/01/2022	28/01/2022	\$ 35.149.873	\$ 0	\$ 35.149.873	\$ 218.169.371	\$ 59.420.563	\$ 277.589.934	\$ 312.739.807

Cordialmente,


OMAR RONCANCIO CORTES
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.303.671**
RONCANCIO CORTES

APELLIDOS
OMAR

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1961**

SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1979 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1514200-00190712-M-0007303671-20090925

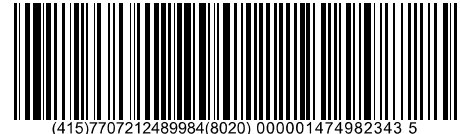
0016517288A 1

28815451

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14749823435



(415)7707212489984(8020) 000001474982343 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 2 6 7 1 0 6 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón social FUNDACION MESALUD
36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
41. Dirección principal CL 87 49 A 25
42. Correo electrónico jancafo@hotmail.com
43. Código postal 44. Teléfono 1 3 2 0 8 0 0 4 3 7 1 45. Teléfono 2 3 1 3 2 6 3 4 9 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9, 1 1, 2 4	8 7 3 0	2 0 1 2, 1 0, 2 3	8 7 9 0	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 26 / 17 : 37: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

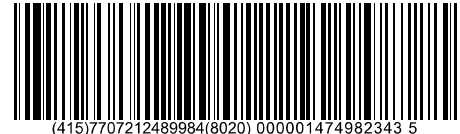
Firma autorizada:

984. Nombre RONCANCIO CORTES OMAR
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14749823435



(415)7707212489984(8020) 000001474982343 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 2 6 7 1 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

1

73. Fecha

2 0 0 9 1 0 2 0

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 9 1 2 0 2

77. No. Matricula mercantil

S 0 0 3 5 8 5 5

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

4

0 1

1 5

2 0 1 3 1 2 2 8

0 3

2 0 1 4 0 6 0 5

2 3 8 7 6 2

1 1

4

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 9 1 2 0 2		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

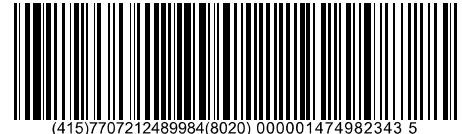
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14749823435



(415)7707212489984(8020) 000001474982343 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 6 7 1 0	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

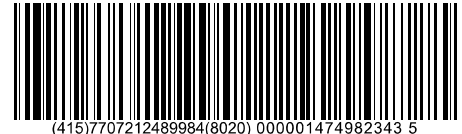
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 1 2, 0 1 0 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido RONCANCIO	105. Segundo apellido CORTES	106. Primer nombre OMAR	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14749823435



(415)7707212489984(8020) 000001474982343 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 2 6 7 1 0 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 3 0 3 6 7 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido RONCANCIO	116. Segundo apellido CORTES	117. Primer nombre OMAR	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 1 2 2 3	123. Fecha de retiro
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14749823435



(415)7707212489984(8020) 000001474982343 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 2 6 7 1 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

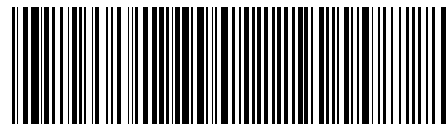
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 1 5 1 4 1		6 3 3 4 5 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	ORJUELA	GARZON	WILLIAM	EDUARDO
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 6 1 2 1 9			
	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Contador	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14749823435



(415)7707212489984(8020) 000001474982343 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 0 3 2 6 7 1 0 | 6

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9
162. Nombre del establecimiento FUNDACION MESALUD	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 87 49 A 25	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
S 0 0 3 5 8 5 5	2 0 0 9, 1 2 0 2
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 0 8 0 0 4 3 7 1	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (E)

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION MESALUD , con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0035855 de la Cámara de Comercio e inscrita el 02 de diciembre de 2009 bajo el No. 00164478 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018 y 2019, conforme a las circulares 008 de 2019 y 010 de 2020 respectivamente. Para la vigencia 2020 debe: Informe detallado de ejecución proyecto de excedentes aprobado en acta de asamblea de vigencia anterior (2019) firmado por el representante legal y el contador. (Allegan con firma del revisor fiscal y es de contador). En información jurídica la entidad se encuentra al día.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2021, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.



Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 01 días del mes de octubre de 2021 , en atención a la solicitud hecha por FUNDACION MESALUD.



MARIA PAULA TORRES MARULANDA
DIRECTORA (E)

DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: Jorge Andrés Rojas Peña/David Alejandro Mora Bermúdez
Revisó: Leidy Paola Rojas Cuervo/Jovita Idalba
Elaboró: Luis Carlos Gaona Farias
ID Entidad: 44699
Ubicación Física: Caja 2320, Carpeta 34546
Código de verificación: 77qby23MIGE>X

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2021 Hora: 10:00:36

Recibo No. AB21512270

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21512270F5E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION MESALUD
Nit: 900.326.710-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0035855
Fecha de Inscripción: 2 de diciembre de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 28 de enero de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 87 # 49A-25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jancafo@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3132634944
Teléfono comercial 2: 8471777
Teléfono comercial 3: 8470009

Dirección para notificación judicial: Calle 4A No. 27 85
Municipio: La Mesa (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: jancafo@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3204989335
Teléfono para notificación 2: 8471777
Teléfono para notificación 3: 8470009

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2021 Hora: 10:00:36

Recibo No. AB21512270

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21512270F5E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 20 de octubre de 2009 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2009, con el No. 00164478 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION MESALUD.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación tiene como objeto general. Brindar la protección integral, en modalidad institucionalizada o ambulatoria, de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años de edad con y sin discapacidad, física mental o cognitiva que se encuentren en condición biopsicosocial de vulnerabilidad y presenten deterioro funcional, con cuadro clínico crónico, con el fin de mejorar su calidad de vida. Atendiendo necesidades básicas de alojamiento, alimentación, vestuario, rehabilitación entre otros. En el ámbito social proporcionar atención integral a niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años, grupos poblacionales en alto riesgo de vulnerabilidad, entre ellos grupos de personas desplazadas, habitante de calle, menor trabajador, discapacitados, y personas en abandono social con o sin red familiar; diagnosticando las esferas socio familiares, demográficas y de Protección, previniendo, asesorando y apoyándose a través de una labor especializada a nivel interdisciplinario. Fomentar el desarrollo integral de individuos, familias, comunidades y organizaciones a partir de una intervención profesional especializada, procurando la calidad y bienestar en su nivel de vida en un ámbito de derechos, deberes, equidad y equilibrio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de octubre de 2021 Hora: 10:00:36**

Recibo No. AB21512270

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21512270F5E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el ecosistema. Elaborar propuestas específicas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los diferentes grupos de edad, que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles. Apoyar a las instituciones de los niveles internacionales, nacionales, regionales, municipales y locales en los relacionados con actividades que propendan por el mejoramiento de los niveles de vida de los habitantes. El diseño y ejecución de programas para el desarrollo social dirigidos a población vulnerable, aportando capital humano para trabajar por el bienestar social y la participación ciudadana, creando estilos de vida en condiciones dignas, atención alimentaria a cualquier clase de población vulnerable a través del suministro de alimentos o suplementos alimenticios, comedores comunitarios o programas de nutrición. Organizar, programar, ejecutar y apoyar logísticamente las actividades socioculturales, artísticas, folclóricas, deportivas, festivales turísticos, festivales agros turísticos y agropecuarios tanto en el territorio nacional como internacional dirigido a todo tipo de población. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras. Para el cumplimiento de su objeto principal la Fundación podrá desarrollar los siguientes Objetivos Específicos: A) Proporcionar atención integral a niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años, grupos poblacionales en alto riesgo que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, física, psicológica y moral. B) Asesorar, apoyar, diseñar, ejecutar programas de desarrollo social, ambiental, territorial, comunitario y de orden público que contribuyan a la equitativa participación y obtención de beneficios. C) Promover la producción de cualquier clase de material impreso y audiovisual y/o ayudas técnicas que requieran los proyectos. D) Intervenir ante las instancias que se consideren necesarias para cumplir con los objetivos que se persiguen con la ejecución de los proyectos. E) Contribuir a la participación y el acceso de los mecanismos ciudadanos de la población en general. f) Brindar servicios y programas en desarrollo organizacional. G) Apoyar, asesorar y ejecutar proyectos de índole productivo y sostenible. H) Atender integralmente a la problemática de discapacidad física, mental,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de octubre de 2021 Hora: 10:00:36**

Recibo No. AB21512270

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21512270F5E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cognitiva, personas con enfermedad crónica, físicos. I) Los servicios de la Fundación están dirigidos a satisfacer integralmente las necesidades o demandas de la población que se encuentra en alto riesgo (habitantes de calle, mujer cabeza de familia, niñas, niños y adolescentes, adultos, desplazados entre Otros), primordialmente mediante licitaciones y convocatorias (proyectos sociales) que hagan posible el cumplimiento de su objeto social, los socios de la Fundación, por estudio de factibilidad, autorizaran extender a personas no asociadas los servicios de la Fundación. En este caso, los excedentes que se produzcan por tales servicios serán llevados al Fondo Social no susceptible de repartición y en el que los socios determinen el 100% para ser invertidos en gastos administrativos u otros proyectos sociales. J) Desarrollar programas de recreación y cultura que generen beneficios a la población atendida. K) Generación y promoción de una cultura y de las acciones para la promoción, la protección y preservación del medio ambiente y los recursos naturales. L) Organización, Administración y/o formulación de proyectos para programas para las atenciones integrales de Niños, Niñas, Adolescentes y mayores de 18 años de edad que se encuentren en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos. Entendiéndose por restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años, el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que la autoridad competente debe desarrollar para la restauración de su dignidad e integridad como Sujetos de Derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. M) Garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años dentro los principios de prevalencia, interés superior, perspectiva de género, exigibilidad de derechos, enfoque diferencial y corresponsabilidad de la familia en caso de existir la sociedad y el estado. N) Ser fuente de trabajo a nivel operativo, técnico y profesional en cumplimiento del objeto social de la Fundación. O) Desarrollar programas productivos y auto sostenible en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años y de sus familias. P) Articular con las diferentes entidades del estado acciones que contribuyan al restablecimiento integral de los derechos fundamentales de los niños, niñas adolescentes y mayores de 18 años como de sus familias. Q) Prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, y cualquier tipo de maltrato infantil, desnutrición. R) Fomentar la ética y los valores espirituales y morales de la comunidad objetivo de la fundación los cuales repercutan en la sociedad en general. S) Organización, Administración y atención

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2021 Hora: 10:00:36

Recibo No. AB21512270

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21512270F5E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

integral de Niños, Niñas, Adolescentes y mayores de 18 años de edad con discapacidad mental psicosocial la que se puede derivar de una enfermedad mental, que tienen factores bioquímicos y genéticos. T) Contribuir al restablecimiento efectivo de los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con y sin discapacidad sin distinción alguna por motivos de género, raza, religión, credo, o filiación política, etc. Dentro de las normativas del Estado Social de Derecho Colombiano y los estándares de calidad.

PATRIMONIO

\$ 1.045.968.698,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal será elegido por la junta directiva y será el presidente de la misma.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Autorizar al representante legal para comprar, vende o gravar bienes y para celebrar contratos o convenios por monto indefinido y por tiempo indeterminado con la Secretaria Distrital De Integración Social (SDIS), o con cualquier otra entidad que se requiera. Llamar a reuniones extraordinarias a la Asamblea General; Junta Directiva, cuando lo estime conveniente. 1. Representar legalmente a la FUNDACIÓN MESALUD. 2. Constituir apoderados que representen judicialmente a la entidad 3. Autorizar y celebrar las operaciones, contratos y actos de asociación indispensables para el adecuado cumplimiento de las funciones propias de la organización. 4. Presidir la Junta Directiva. 5. Enajenar, adquirir, dar en prenda de garantía y/o rentar cualquier bien o activo de la fundación cuyo valor comercial sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos, las transacciones con valores superiores a este monto requerirán de la autorización expresa de la Junta Directiva. 6. Son funciones del representante legal las siguientes: A) Proponer políticas administrativas de la fundación, estudiar los programas de desarrollo, preparar los proyectos de presupuesto que serán sometidos a la consideración de la Junta Directiva B) Dirigir las operaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2021 Hora: 10:00:36

Recibo No. AB21512270

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21512270F5E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en cumplimiento de los estatutos, reglamentos y orientaciones de la asamblea, de la Junta Directiva, el funcionamiento de la fundación y sus unidades la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente. C) Contratar a los trabajadores para los diversos cargos de la fundación de conformidad con los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes. D) Velar por que los bienes y valores de la fundación se hallen adecuadamente protegidos y por que la contabilidad de la misma se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales estatutarias, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva. F) Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la fundación y realizar o autorizar operaciones al vicepresidente que excedan de treinta (30) salarios mínimos vigentes, firmar los cheques junto con los demás funcionarios que este determine G) Celebrar, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos excedan las facultades otorgadas. H) Dirigir las relaciones públicas de la fundación y en especial con organizaciones de su rango y del movimiento cooperativo. I) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la fundación. J) Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. K) Rendir periódicamente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la fundación. El representante legal tendrá además las funciones que la ley le confiere y las demás que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 21/2016 del 19 de diciembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2016 con el No. 00269834 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Omar Roncancio	C.C. No. 000000007303671

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2021 Hora: 10:00:36

Recibo No. AB21512270

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21512270F5E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cortes**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 001 del 20 de octubre de 2009, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2009 con el No. 00164478 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ana Maria Velandia Sarmiento	C.C. No. 000000051780821
Segundo Renglon	Enrique Alfonso Velandia Sarmiento	C.C. No. 000000019485465
Tercer Renglon	Ana Maria Velandia Fajardo	C.C. No. 000001020738289

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 022/201 del 7 de diciembre de 2016, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2016 con el No. 00269711 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	William Eduardo Orjuela Garzon	C.C. No. 000000079615141 T.P. No. 63345-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de octubre de 2021 Hora: 10:00:36**

Recibo No. AB21512270

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21512270F5E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

Acta No. 2 del 14 de febrero de 2010 de la Asamblea de Asociados

Acta No. 007 del 22 de diciembre de 2012 de la Junta de Socios

Acta No. 010 del 14 de mayo de 2013 de la Asamblea General

Acta No. 15 del 28 de diciembre de 2013 de la Asamblea General

Acta No. 017 del 25 de noviembre de 2014 de la Asamblea General

Acta No. 21/2016 del 10 de noviembre de 2016 de la Asamblea General

Acta No. 023 del 6 de diciembre de 2016 de la Asamblea General

Acta No. 030 del 2 de mayo de 2019 de la Asamblea General

Acta No. 31 del 20 de mayo de 2019 de la Asamblea General

Acta No. 33/2021 del 28 de enero de 2021 de la Asamblea General

INSCRIPCIÓN

00168298 del 16 de marzo de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00224689 del 16 de mayo de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00224797 del 17 de mayo de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00238762 del 5 de junio de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00244801 del 11 de diciembre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00269370 del 6 de diciembre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00269829 del 23 de diciembre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00317309 del 6 de mayo de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00318074 del 22 de mayo de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00335510 del 9 de febrero de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2021 Hora: 10:00:36

Recibo No. AB21512270

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21512270F5E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8730
Actividad secundaria Código CIIU: 8790
Otras actividades Código CIIU: 8810, 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.796.624.168

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8730

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de octubre de 2021 Hora: 10:00:36**

Recibo No. AB21512270

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21512270F5E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2021 Hora: 10:00:36

Recibo No. AB21512270

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21512270F5E0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





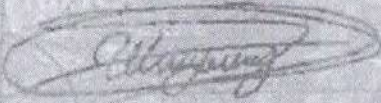
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.615.141**

ORJUELA GARZON

APELLIDOS
WILLIAM EDUARDO

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1973**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

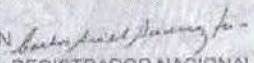
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O-** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-ABR-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00017122-M-0079615141-20080624 0000615080A 1 1480002082



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

63345-T

WILLIAM EDUARDO
ORJUELA GARZON
C.C. 79615141
RESOLUCION INSCRIPCION 014 FECHA 25/02/1999
UNIVERSIDAD

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMARES RODRIGUEZ 7145

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 8 8 9 4 0 8 8 8 1 2 8 E F F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **WILLIAM EDUARDO ORJUELA GARZON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79615141 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 63345-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2021 - 19:35 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **OMAR RONCANCIO CORTES**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO** de CHIQUINQUIRA

7303671

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **11_YHI4G_3519**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 182670485



WEB

19:39:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR RONCANCIO CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7303671:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182670569



WEB

19:40:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION MESALUD identificado(a) con NIT número 9003267106:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

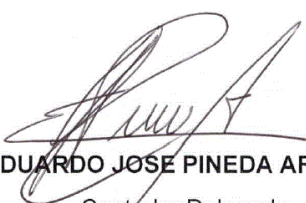
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de noviembre de 2021, a las 19:37:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7303671
Código de Verificación	7303671211118193706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

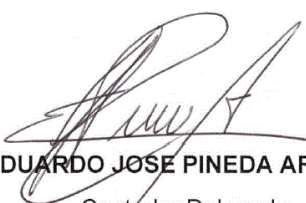
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de noviembre de 2021, a las 19:38:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003267106
Código de Verificación	9003267106211118193839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:42:05 PM horas del 18/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7303671**

Apellidos y Nombres: **RONCANCIO CORTES OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2021 07:44:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7303671** y Nombre: **OMAR RONCANCIO CORTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27326551** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir



**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
PERSONA JURIDICA ARTICULO 50 DE LA LEY 789 2002**

Yo **WILLIAM EDUARDO ORJUELA GARZON**, identificado con **C.C 79.615.141** de Bogotá, y con Tarjeta Profesional N° **TP 63345-T** de la Junta Central De Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **FUNDACION MESALUD** identificada con **Nit: 900.326.710-6**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la fundación durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Caja De Compensación Familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA).

El personal vinculado por contrato de prestación de servicios, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL correspondiente al mes de Noviembre de 2021, dando cumplimiento al Artículo 50 de ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante el mes de Noviembre de 2021.

Dada en La Mesa, Cundinamarca, el día (05) del mes de Diciembre de 2021.

.....
WILLIAM EDUARDO ORJUELA GARZON
REVISOR FISCAL
CC 79.615.141 de Bogotá
TP. 63345